**INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**PLAN DE DESEMPEÑO DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO MAGDALENA DEL SGP**

**MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA – BOLÍVAR.**

|  |  |
| --- | --- |
| *Número de Expediente* | **11/2019/D028-PREDI** |
| *Sector* | **Municipios Ribereños del Río Magdalena** |
| *Tipo de Entidad* | **Municipio** |
| *Entidad* | **Barranco de Loba – Bolívar** |

**Periodo de evaluación: 1 de enero de 2021 –** **30 de junio de 2022.**

1. **ANTECEDENTES.**

El Municipio de Barranco de Loba – Bolívar fue priorizado por la Dirección General de Apoyo Fiscal – DAF en 2019, para aplicar las actividades de seguimiento y control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP definidas en el Decreto 028 de 2008 a partir del “*Informe de Monitoreo SGP de Propósito General y Asignaciones Especiales - vigencia 2017*”, enviado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, a través del oficio con radicado No. 1-2018-059099 del 3 de julio de 2018. En el informe de monitoreo general, se identificó que el Municipio presentaba un nivel crítico en dos (2) de los tres (3) indicadores analizados por el DNP, los cuales corresponden al desempeño en la ejecución de los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena, donde el 100 % de los recursos que le fueron asignados se reportaron invertidos en actividades diferentes a las permitidas en el artículo 20 de la Ley 1176 de 2007; así como, la identificación de un indicador de desempeño igual a cero en la Categoría de Cumplimiento de Metas del Plan de Desarrollo Territorial.

Con lo anterior, la DAF solicitó información de tipo tesoral, presupuestal, jurídica, de contratación y de planeación acerca de la ejecución de los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena al Municipio de Barranco de Loba – Bolívar mediante los oficios de requerimiento y reiteración con radicado No. 2-2019-011421 del 5 de abril, No. 2-2019-016006 del 13 de mayo y No. 2-2019-019289 del 30 de mayo de la vigencia 2019. Puesto que, la Entidad Territorial no envío la información solicitada, esta Dirección expidió la Resolución No. 2310 del 18 de julio de 2019 por la cual se adoptó la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos del SGP de la Asignación de Ribereños.

Posteriormente, el Municipio entregó información mediante los oficios con radicado No. 1-2019-094100 del 9 de octubre de 2019, No. 1-2020-091192 del 6 de octubre de 2020 y mediante PQRSD con radicado No. 1-2020-093534 del 13 de octubre de 2020. Una vez revisada la información, esta Dirección tomó la decisión de remitir un oficio dirigido al Alcalde Municipal de Barranco de Loba – Bolívar el cual se identifica con el radicado No. 2-2020-055840 del 3 de noviembre de 2020 para que, en calidad de representante legal de la Entidad, expidiera una certificación donde detalle los documentos que no fueron hallados en el archivo físico ni digital del Municipio y que a tal fecha no habían sido posible conseguirlos ni reconstruirlos. En consecuencia, remitieron las certificaciones a través del oficio con radicado No. 1-2020-101557 del 5 de noviembre de 2020. Así las cosas, con base en la información entregada, se procedió a realizar un informe de evaluación donde se determinó que el Municipio dio cumplimiento parcial a la actividad establecida en el marco de la adopción de la Medida Correctiva, debido a la imposibilidad de obtención o reconstrucción de información. Así las cosas, con fundamento en lo anterior se efectuó el levantamiento de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros mediante la Resolución 2514 del 18 de diciembre de 2020, con el fin de adoptar un Plan de Desempeño para superar las situaciones de riesgo identificadas en el seguimiento de la Medida Correctiva, como el problema de gestión documental.

La Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó un informe de reconocimiento institucional del uso de los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena de las vigencias 2017, 2018 y 2019, evidenciando los Eventos de Riesgo 9.1, 9.2, 9.4, 9.5, 9.7, 9.10 y 9.18 de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 028 de 2008, para lo cual adoptó una Medida Preventiva de Plan de Desempeño mediante la Resolución No. 2655 del 03 de noviembre de 2021. Se envió notificación personal al señor Alcalde del Municipio de Barranco de Loba – Bolívar del contenido de la Resolución, mediante oficio con radicado No. 2-2021-058775 del 5 de noviembre de 2021, entendiéndose como notificado el 8 de noviembre de 2021 cuando esta fue leída y como consta en los registros del Sistema de este Ministerio.

En este sentido, el Municipio presentó la propuesta de Plan de Desempeño mediante el oficio con radicado No. 1-2021-103241 del 18 de noviembre de 2021, para lo cual la Dirección General de Apoyo Fiscal en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, determinaron que no había ajustes que introducir al contenido de la propuesta de Plan de Desempeño, lo cual fue comunicado al Municipio de Barranco de Loba – Bolívar mediante el oficio con radicado No. 2-2021-063120 del 30 de noviembre de 2021. Como consecuencia de lo anterior, mediante el oficio con radicado No. 1-2021-114258 del 23 de diciembre de 2021, la Entidad remitió el Decreto No. 01122021 del 1 de diciembre de 2021 por el cual adoptó el Plan de Desempeño en la Asignación de Ribereños.

Una vez, se obtuvo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación a través del oficio con radicado No. 1-2022-004188 del 20 de enero de 2022. Esta Dirección aprobó la adopción del Plan de Desempeño a través de la Resolución No. 0395 del 15 de febrero de 2022.

A continuación, se presenta la primera evaluación de las actividades contempladas en el Plan de Desempeño, informe de seguimiento que incluye los antecedentes, caracterización de la Entidad Territorial, análisis financiero de la vigencia 2021, con corte a 30 de junio 2022, así como la evaluación de las actividades, un apartado de eventos de riesgos sobrevinientes y, por último, las conclusiones y recomendaciones.

1. **CARACTERIZACIÓN.**

****

1. **ANÁLISIS FINANCIERO.**

Con el fin de analizar el escenario presupuestal y financiero de los recursos del SGP de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena, en adelante se denominará SGP Ribereños, se revisó la información en los ámbitos presupuestal y tesorería de la vigencia 2021 enviada por el Municipio de Barranco de Loba – Bolívar. En cuanto a la vigencia 2022, se solicitó la información a lo corrido de la misma, teniendo en cuenta el oficio de solicitud de información esta se requirió con corte a 31 de mayo, aunque la Entidad envío un último cargue de información el 4 de agosto de 2022, se identificó que no enviaron las ejecuciones presupuestales para esta vigencia, como se muestra en la Tabla No. 1.

Se aclara que, para la vigencia 2020 no se solicitó información debido a que la Entidad Territorial tenía activa la Medida Correctiva de Suspensión de Giros en la Asignación de Ribereños, la cual se adoptó mediante la Resolución No. 2310 del 18 de julio de 2019 y se levantó a mediante la Resolución No. 2514 del 18 de diciembre de 2020. En concordancia, los recursos que se encontraban suspendidos ascendieron a $ 687,4 millones, de los cuales se giraron al Municipio $ 492,9 millones el 26 de febrero de 2021 correspondiente a la última doceava de 2019 y las once doceava de 2020. Ahora bien, para los $ 194,4 millones que correspondieron a recursos de la vigencia 2019, se resalta que, no han sido pagadas a la entidad territorial, estas constituyen una vigencia expirada.

Puntualmente, dentro de la información utilizada para el presente análisis se encuentran los documentos entregados por la Entidad Territorial correspondientes a las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de 2021, Decreto No. 038 SH del 31 de diciembre de 2021 por el cual se decretó el cierre fiscal de la vigencia 2021, extractos bancarios mensuales de 2021 y a junio de 2022, comprobantes de egreso, CDP y RP de contratos celebrados en la vigencia 2021 con los recursos del SGP Ribereños. Así mismo, se tuvieron en cuenta los Documentos de Distribución del DNP: DD SGP-52-2020, DD SGP-55-2021 y DD SGP-62-2022, los giros realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la información consolidada de Cuentas Maestras suministrada internamente por el Grupo de Cuentas Maestras del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los reportes a la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario – CUIPO y la Categoría de Cierre Fiscal del Formulario Único Territorial – FUT, reportados a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP. En consecuencia, se presentan los resultados del análisis financiero del Municipio.

**Tabla No. 1.** **Análisis presupuestal y de ejecución de la vigencia 2021 y a junio de 2022**

**SGP – Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena**

**(Cifras en pesos).**

| **SGP Ribereños** | **2021** | **JUN-2022** |
| --- | --- | --- |
| **Transferencias SGP** |   |   |
| Presupuesto definitivo | $536.150.043 | No enviaron doc. (8) |
| Recaudo efectivo | $536.150.043 |
| Documentos de distribución DNP | $536.150.043 | $557.833.830 |
| Giros del MHCP | $1.029.076.466(1) | $276.546.266 |
| Reporte CUIPO\_Programación\_Ingresos – Presupuesto | $536.150.043 | $597.998.479 (3) |
| Reporte CUIPO\_Ejecución\_Ingresos – Recaudo  | $536.150.043 | $276.546.266 |
| **Superávit Fiscal** | Sin dato (1) | No enviaron doc. (8) |
| Resultado según Cierre de tesorería de la vigencia anterior | No enviaron doc. (8) | Sin dato (1) |
| Reporte CUIPO\_Ejecución Ingresos | Sin dato (1) | Sin dato (1) |
| **Rendimientos Financieros** | Sin dato (2) | No enviaron doc. (8) |
| Extractos bancarios y/o Reporte Cuentas Maestras | $75.137 | $12.535 |
| Reporte CUIPO\_Ejecución Ingresos | Sin dato (2) | Sin dato (2) |
| **Total de ingresos: corrientes y de capital (1)** | **$536.225.180\*** | **$557.846.365\*** |
| **Compromisos (2)** | $491.594.835 | No enviaron doc. (8) |
| Valor ejecutado según contrataciones remitidas | $72.267.392(4) | No enviaron doc. (8) |
| Reporte CUIPO\_Ejecución\_Gastos | $576.150.043(4) | $618.000.000 |
| **Obligaciones (3)** | $491.594.835 | No enviaron doc. (8) |
| Reporte CUIPO\_Ejecución\_Gastos | $552.750.043(5) | $618.000.000 |
| **Pagos (4)** | $491.594.835 | No enviaron doc. (8) |
| Desembolsos según comprobantes de egreso | $72.267.392(6) | No enviaron doc. (8) |
| Extractos y/o Reporte Cuentas Maestras | $1.222.901.707(6) | $255.699.779 (6) |
| Reporte CUIPO\_Ejecución\_Gastos | $466.488.814(6) | $618.000.000 (6) |
| **Resultado de Tesorería/ Presupuestal (1) - (2)** | **$44.630.345\*** | **-** |
| **Saldo Disponible (1)-(4)** | $44.630.345\*(7) | - |
| Extractos y/o Reporte Cuentas Maestras | $868.591 | $21.726.735 |
| **Reporte FUT\_Cierre\_Fiscal** | $868.591 | NA |
| **Reservas Presupuestales (2)-(3)** | $ 0 | NA |
| Acto administrativo de constitución de reservas | No enviaron doc. (8) | NA |
| **Reporte FUT\_Cierre\_Fiscal** | $ 0 | NA |
| **Cuentas por pagar (3)-(4)** | $ 0 | NA |
| Acto administrativo de constitución de CxP | No enviaron doc. (8) | NA |
| **Reporte FUT\_Cierre\_Fiscal** | $ 0 | NA |

Fuente: Elaboración propia con información enviada por la Entidad, Documentos de Distribución DD SGP-52-2020, DD SGP-55-2021 y DD SGP-62-2022 del DNP y reporte de Cuentas Maestras.

\*El total de ingresos se calcularon con las transferencias del SGP Ribereños según las ejecuciones presupuestales de ingresos y los rendimientos financieros según los extractos bancarios, no se halló el superávit fiscal de las vigencias analizadas.

1. **Ingresos.**

Para la vigencia 2021, el Municipio de Barranco de Loba – Bolívar presupuestó y recaudó por concepto de ingresos corrientes con cargo a los recursos del SGP Ribereños el valor de $536,1 millones de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos, valor que correspondió a los recursos asignados por la Nación conforme los Documentos de Distribución del DNP: DD SGP-52-2020 y DD SGP-55-2021. El presupuesto definitivo y recaudo efectivo de la Asignación fue reportado adecuadamente por la Entidad Territorial en la Categoría de Programación y Ejecución de Ingresos del CUIPO. En cuanto a los giros realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se halló que estos superaron el valor de ingresos contemplados en la ejecución presupuestal del Municipio para la vigencia 2021, situación que se describe en la nota de auditoria No. 1. Ahora, para la vigencia 2022, se identificó que se asignaron $557,8 millones de acuerdo con el Anexo 14 y 18 del Documento de Distribución DD SGP-62-2022, de los cuales a junio se giraron un total de $276,5 millones. En relación con los rendimientos financieros, generados con cargo a los recursos del SGP Ribereños no fueron incorporados en la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2021, ni reportados en la categoría CUIPO de 2021 y a junio de 2022 (ver nota de auditoria No. 2).

1. Para la vigencia 2021, la Nación giró el valor total de $ 1.029 millones, la Entidad Territorial reflejó una mayor cantidad de recursos recaudados en la Cuenta Maestra de la Asignación de Ribereños del SGP que en la ejecución presupuestal de ingresos. Lo anterior, debido a que la Medida Correctiva de Suspensión de Giros que tuvo el Municipio con los recursos del SGP Ribereños, se levantó a través de la Resolución 2514 del 18 de diciembre de 2020. En este sentido, la Cuenta Maestra de la Asignación reflejó los giros correspondientes de la última doceava de 2019 y las once doceavas de 2020, según el extracto bancario de febrero de 2021. Ahora bien, teniendo en cuenta que, la última doceava de 2020 se giraba en enero de 2021, este giro se mostró en dicho mes según el extracto bancario y se presupuestó de manera adecuada en la ejecución presupuestal como un ingreso corriente; no obstante, el Municipio no reconoció presupuestalmente los giros levantados en relación con la asignación de la vigencia 2020, que ascendieron por un valor de $ 492,9 millones.

Debido a que dichos recursos corresponden a una vigencia anterior, la Entidad Territorial los debió reconocer como recursos de capital con cargo a los recursos del SGP Ribereños en la ejecución presupuestal de ingresos del Municipio y reportarlos en la Categoría Programación y Ejecución de Ingresos del CUIPO de la vigencia 2021. Igualmente, se halló que la Categoría de Ejecución de Ingresos del CUIPO con corte a 30 junio de 2022, no reportó el concepto superávit fiscal de la vigencia anterior para los recursos del SGP Ribereños, ni fue posible evidenciar la existencia de este concepto con el cierre fiscal remitido puesto que, el Decreto No. 038 SH del 31 de diciembre de 2021 por el cual se declaró cerrada la vigencia 2021 del Municipio de Barranco de Loba – Bolívar, no contenía el resultado de tesorería por fuentes de financiación.

1. Asimismo, se identificó que la Entidad Territorial no reconoció en la ejecución presupuestal de ingresos ni en Formulario B\_EJECUCION\_DE\_INGRESOS del reporte CUIPO los rendimientos financieros que se generaron con cargo a los recursos del SGP Ribereños durante la vigencia 2021, los cuales correspondieron a $75 mil pesos de acuerdo con los extractos bancarios. De manera similar, el reporte del segundo trimestre de 2022 del Formulario B de la categoría CUIPO, no reportó los $12 mil pesos que se generaron por rendimientos financieros con estos recursos.
2. El Municipio de Barranco de Loba reportó por concepto de presupuesto definitivo al 30 de junio de 2022, el valor de $597,9 millones con cargo a los recursos del SGP Ribereños en el Formulario A\_PROGRAMACION\_DE\_INGRESOS de la Categoría CUIPO, valor que difiere en más $40,2 millones en relación con lo asignado por la Nación para la vigencia. Disparidad que el Municipio debe ajustar en los próximos reportes trimestrales en el Formulario A de la Categoría CUIPO.
3. **Gastos de Inversión.**

Para la vigencia 2021, el Municipio de Barranco de Loba – Bolívar comprometió, obligó y pagó $491,6 millones de acuerdo con la ejecución presupuestal de gastos, valor que no coincidió con lo reportado en CUIPO, así como, con los soportes de tesorería y contratos remitidos para la vigencia (ver notas de auditoría). Respecto al reporte en CUIPO del segundo trimestre de 2022, se identificó que con los recursos del SGP Ribereños se comprometieron, obligaron y pagaron $618 millones, conceptos que no se pudieron contrastar con la ejecución presupuestal de gastos, la contratación celebrada y comprobantes de egreso, debido a que, estos documentos no fueron entregados por la Entidad Territorial. A continuación, se detallan las inconsistencias presentadas en la información presupuestal de gastos:

1. La ejecución presupuestal de 2021 registró compromisos por $491,6 millones, valor que no coincidió con el valor total de los tres contratos enviados por el Municipio de Barranco de Loba – Bolívar con cargo a los recursos del SGP Ribereños: el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-CPS-12012021-006 y No. CD-CPS-27012021-001 y el Contrato No. MC-036 de 2021, estos sumaron un total de $72,3 millones. En este sentido, se presentó una diferencia de $419,3 millones, valor que no fue posible verificar con la contratación remitida a esta Dirección. También existe disparidad con el Formulario D\_EJECUCION\_DE\_GASTOS de la Categoría CUIPO, puesto que, los compromisos reportados con los recursos del SGP Ribereños fueron por $576,2 millones, siendo superiores en $84,6 millones frente a los compromisos de la ejecución presupuestal.
2. Teniendo en cuenta la ejecución presupuestal de gastos del Municipio de la vigencia 2021 el valor de las obligaciones con cargo a los recursos del SGP Ribereños fue de $491,6 millones, valor que difirió con las obligaciones reportadas en el Formulario D de la Categoría CUIPO, el reporte fue mayor en $61,2 millones. Situación que, evidencia una desarticulación entre la información presupuestal del Municipio y el mismo reporte.
3. En concordancia con lo anterior, los pagos con cargo a los recursos del SGP Ribereños fueron por valor de $491,6 millones de acuerdo con la ejecución presupuestal de 2021, valor que no coincidió con el pago de los tres contratos entregados, según los Comprobantes de Egreso No. 0313, No. 0314 y No. 1120 de 2021, los egresos sumaron el valor de $72,3 millones. Así mismo, se comparó la información presupuestal con el reporte del Formulario D de la Categoría CUIPO, hallando que el reporte de pagos fue inferior, en menos $25,1 millones. Ahora, los desembolsos realizados a terceros según el reporte interno de Cuentas Maestras para la Asignación de Ribereños del SGP, fue por un total de $1.222,9 millones, valor que superó los pagos reflejados en la ejecución presupuestal, el reporte CUIPO y la contratación remitida.

Ahora bien, a 30 de junio de 2022 se identificó que los egresos de la Cuenta Maestra de la Asignación de Ribereños del SGP, fue por valor de $255,7 millones, valor que difirió del Formulario D del reporte CUIPO del segundo trimestre de 2022, ya que este se halló por encima de los movimientos débito de la Cuenta Maestra, en más $362,3 millones.

1. **Cierre Fiscal.**

En referencia con el cierre fiscal de la vigencia 2021, las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos arrojaron un resultado presupuestal superavitario y un saldo disponible de $44,6 millones; no obstante, la ejecución presupuestal no contemplaba los recursos de capital, por lo tanto, no se tuvo en cuenta el superávit fiscal con cargo a los recursos del SGP Ribereños.

1. El saldo disponible que arrojó el resultado fiscal a partir de las ejecuciones presupuestales del Municipio para la vigencia 2021, fue de $44,6 millones valor que no coincidió con el saldo a 31 de diciembre de 2021 de la Cuenta Maestra, que corresponde a la cuenta corriente No. 330008202 del Banco BBVA, el cual fue de $868 mil. Se debe tener en cuenta que, las ejecuciones presupuestales del Municipio no reconocieron la totalidad de los ingresos ni de pagos realizados con cargo a los recursos de la Asignación; por ende, se hallaron inconsistencias con el saldo disponible de la Cuenta Maestra.
2. Por último, el Municipio no entregó los documentos que eran necesarios para desarrollar el análisis financiero, los cuales se enlistan a continuación: i) la ejecución presupuestal de ingresos y gastos con corte a 30 de junio de 2022, ii) los actos administrativos de constitución de reservas y cuentas por pagar de la vigencia 2021 y, iii) los expedientes de contratos celebrados en lo corrido de la vigencia 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Dirección identificó falencias en el reconocimiento de los recursos de capital en la ejecución presupuestal de ingresos del Municipio y en el reporte CUIPO, en cuanto al superávit fiscal y los rendimientos financieros. De igual manera, se hallaron inconsistencias entre la información presupuestal de gastos del Municipio con los soportes de tesorería, contractual y el reporte CUIPO, en cuanto a los recursos comprometidos, obligados y pagados con el SGP Ribereños.

**Análisis de la Cuenta Maestra.**

Una vez se revisó el reporte interno de Cuentas Maestras de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena del Municipio de Barranco de Loba – Bolívar, se identificó que la cuenta corriente No. 330008202 del Banco BBVA COLOMBIA presentó movimientos débito en agosto y octubre de 2020 por valor de $21,7 millones a la persona natural, Sindy Goméz (sic) identificada con CC. 1.045.693.419, y $18 millones a la persona jurídica Constructora Aicon Jmenez SAS (sic) identificada con NIT. 900.696.749. Se hace hincapié que, se desconoce el concepto o el objeto contractual por el cual se giraron estos recursos, para lo cual se solicitará soporte de tesorería y contractual que den razón de estos pagos.

**Tabla No. 2.** **Movimientos débito de la Cuenta Maestra VS. Comprobantes Egresos**

**SGP – Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena**

**Vigencias 2020 – 2021 – junio 2022 (Cifras en pesos).**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Fecha** | **Razón Social del Beneficiario** | **NIT / CC** | **No. Pagos** | **Valor - Tipo Movimiento 310** | **No. Contrato** | **Comprobante de Egreso (CE)** | **Valor**  |
| 6/08/2020 | SINDY PAOLA GOMEZ ALI | 1045693419 | 1 | $ 21.682.500 |   |   |   |
| 23/10/2020 | CONSTRUCTORA AICON JMENEZ SAS | 900696749 | 1 | $ 18.000.000 |   |   |   |
| **Total 2020 según reporte Cuentas Maestras** | **2** | **$ 39.682.500** |  |  |  |
| 1/03/2021 | CONSTRUCTORA Y URBANZADORA ADC S.A.S. | 900794075 | 1 | $ 39.543.998 |  |  |  |
| 16/03/2021 | JOSE ANTONIO ESLAIT CARO | 1085047941 | 1 | $ 22.479.000 | CD-CPS-27012021-001 | CE No. 0313 del 16/03/2021 | $ 22.479.000 |
| Deducciones | $ 1.954.696 |
| 16/03/2021 | JOSE ANTONIO ESLAIT CARO | 1085047941 | 1 | $ 22.479.000 | CD-CPS-12012021-006 | CE No. 0314 del 16/03/2021 | $ 22.479.000 |
| Deducciones | $ 1.954.696 |
| 17/03/2021 | SGEI SOLUCIONES GLOBALES DE INGENIERIA SAS | 901219138 | 2 | $ 44.704.000 |   |   |   |
| 18/03/2021 | EDUARD ZABALETA GIL | 1049897531 | 1 | $ 67.679.202 |   |   |   |
| 13/09/2021 | TULIO JOSE MUNOZ PAVA | 73591604 | 1 | $ 20.124.000 | MC-036 DE 2021 | CE No. 1120 del 13/09/2021 | $ 20.124.000 |
| Deducciones | $ 3.276.000 |
| 27/09/2021 | JVL CONSTRUCCIONES YCONSULTORIAS SAS | 901450198 | 1 | $ 24.065.600 |   |   |   |
| 2021 | DARWIN JAITH FLOREZ SIERRA | 1085040258 | 4 | $ 635.618.626 |   |   |   |
| 2021 | B Y B SOLUCIONES DE NGENIERIA LTDA | 900295156 | 5 | $ 284.208.281 |   |   |   |
| 2021 | TYD INGENIERIA SAS | 901318396 | 2 | $ 62.000.000 |   |   |   |
| **Total 2021 según reporte Cuentas Maestras** | **19** | **$ 1.222.901.707** | **Valor contractual** | **$ 72.267.392** |
| 8/02/2022 | TYD INGENIERIA SAS | 901318396 | 1 | $ 42.746.159 |   |   |   |
| 18/02/2022 | JVL CONSTRUCCIONES YCONSULTORIAS SAS | 901450198 | 1 | $ 15.336.148 |   |   |   |
| 2022 | OSWALDO LUIS STEBA DEL PRADO | 17830671 | 4 | $ 197.617.472 |   |   |   |
| **Total 2022 según reporte Cuentas Maestras** | **6** | **$ 255.699.779** |  |  |  |

Fuente: Elaboración propia con el reporte interno de Cuentas Maestras y la contratación entregada por la entidad territorial.

Ahora bien, como se muestra en la Tabla No. 2, para la vigencia 2021 hubo en total diecinueve (19) movimientos débito de la Cuenta Maestra de la Asignación por un valor de $ 1.222,9 millones, los cuales se transfirieron entre (9) personas, naturales y jurídicas. Estos movimientos se contrastaron con los comprobantes de egreso entregados a esta Dirección, de los Contratos de Prestación de Servicios No. CD-CPS-12012021-006 y No. CD-CPS-27012021-001 y el Contrato de Mínima Cuantía No. MC-036 de 2021. Destacando que, el valor contractual de estos fue de $ 72,3 millones, de los cuales $ 65 millones fueron transferidos desde la Cuenta Maestra de la Asignación Especial para Municipios Ribereños, representando el 5,3 % del total de movimientos débito de la vigencia 2021; por el contrario, los $ 7,2 millones que correspondieron a deducciones practicadas por concepto de impuestos territoriales y retención en la fuente en el marco de la contrataciones celebradas, no se vieron reflejados en los movimientos débito de la Cuenta Maestra, tema que se aborda más adelante.

Lo anterior, deja en evidencia que para el 94,7 % de los movimientos débito de la Cuenta Maestra durante la vigencia 2021, el Municipio no envió expedientes contractuales ni soportes de tesorería que den cuenta del objeto contractual o concepto por el cual se realizaron los pagos con los recursos de la Asignación. Entre estos se destaca, el beneficiario: Darwin Florez Sierra quien recibió en cuatro transferencias el total de $ 635,6 millones; seguido, el beneficiario “*B Y B SOLUCIONES DE NGENIERIA LTDA*”, a quien se le realizó cinco transferencias que ascendieron a $ 284,2 millones; entre los otros pagos, se encontró a: Eduard Zabaleta Gil a quien se le pagó $ 67,7 millones; a “*TYD INGENIERIA SAS*” se le desembolsó $ 62 millones; a “*SGEI SOLUCIONES GLOBALES DE INGENIERIA SAS*” el valor de $ 44,7 millones; a “*CONSTRUCTORA Y URBANZADORA ADC S.A.S.*” el valor de $ 39,5 millones y, por último, a *“JVL CONSTRUCCIONES YCONSULTORIAS SAS*” se le transfirió $ 24,1 millones.

Asimismo, se revisaron los movimientos de la Cuenta Maestra de la Asignación hasta junio de 2022, hallando tres (3) desembolsos a terceros por valor total de $255,7 millones, de igual manera, estos no se soportaron contractualmente ni se enviaron soportes de tesorería. Entre los movimientos débito, se resalta al beneficiario *Oswaldo Steba del Prado*, a quien se le realizaron cuatro transferencias por valor total de $197,6 millones. Se recuerda que, la entrega completa de la información es indispensable para el seguimiento y control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Respecto a la inscripción de estos beneficiarios en la Cuenta Maestra, se verificó que la razón social estuviera conforme al Registro Único Territorial – RUT como lo dispone el Anexo Técnico de la Resolución No. 4835 de 2015 para el campo No. 10 *“Nombre o Razón social del beneficiario”*, para ello se realizó la consulta en la página oficial de la DIAN, hallando que algunos beneficiarios no se registraron como aparecen en el RUT, estos fueron: B & B SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS, T & D INGENIERIA SAS y CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA ADC S.A.S.

**Tabla No. 3.** **Pago Neto y deducciones según Comprobantes de Egreso vigencia 2021**

**SGP – Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena (Cifras en pesos).**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No. CE** | **Fecha CE** | **Nombre o Razón social** | **NIT / CC** | **Valor contractual** | **Tributos Territoriales** | **Tributos Nacionales** | **Valor neto** |
| 0313 | 16/03/2021 | CORPORACIÓN ASOCIADOS H/S | 901001165 | $ 24.433.696 | $ 1.954.696 | $- | $ 22.479.000 |
| 0314 | 16/03/2021 | FUNDACIÓN AMIGOS DEL SUR | 900217136 | $ 24.433.696 | $ 1.954.696 | $- | $ 22.479.000 |
| 1120 | 13/09/2021 | SOLUCIONES INTEGRADAS BALOBA SAS | 901390649 | $ 23.400.000 | $ 1.872.000 | $ 1.404.000 | $ 20.124.000 |
| **Total**  | **$ 72.267.392** | **$ 5.781.392** | **$ 1.404.000** | **$ 65.082.000** |

Fuente: Elaboración propia con los expedientes contractuales entregados por la Entidad Territorial.

Por otro lado, se analizaron los beneficiarios de los pagos teniendo en cuenta los documentos contractuales entregados, los comprobantes de egreso de la vigencia 2021 y el reporte de Cuentas Maestras. De acuerdo con la Comunicación de Aceptación de la Oferta del Contrato de Mínima Cuantía No. MC-036 DE 2021 del 09 de agosto, la entidad territorial aceptó la propuesta presentada por *“SOLUCIONES INTEGRADA BALOBA S.A.S”*, quien estuvo representada legalmente por *Tulio José Muñoz Pava* identificado con CC. 73.591.604. Por consiguiente, una vez el contratista cumplió con las actividades contractuales de reforestación, el Municipio de Barranco de Loba adquirió la obligación de pago; en consecuencia, el Comprobante de egreso No. 1120 del 13 de septiembre de 2021 se expidió a nombre de: *Soluciones Integrada Baloba SAS*. Sin embargo, la cuenta de cobro, suscrita por el representante legal, manifestaba que el pago se hiciera a una cuenta de ahorro del mismo representante. Por lo tanto, el pago se realizó a una cuenta bancaria de Tulio Muñoz Pava por valor de $ 20,1 millones, que correspondió al valor neto una vez descontados los tributos aplicados.

En cuanto a los Contratos de Prestación de Servicios No. CD-CPS-27012021-001 y No. CD-CPS-12012021-006 de la vigencia 2021, los contratistas fueron: la *“CORPORACIÓN ASOCIADOS H/S “CORPOASO””* y *“FUNDACIÓN AMIGOS DEL SUR”* respectivamente, de acuerdo con la minuta contractual. Estos, a su vez tuvieron como representante legal a *Aura Buelvas Turizo* y *Sergio Alarcón Sánchez*, de forma respectiva. Se resalta que, una vez se cumplió con los objetos contractuales de prestación de servicios de apoyo para la elaboración del plan de gestión de cambio climático y del plan de riesgo y desastre, el Municipio expidió los Comprobantes de egreso No. 0313 y No. 0314 del 16 de marzo de 2021, a nombre de: *Corporación Asociados HS* y *Fundación Amigos del Sur,* correlativamente. Sin embargo, los pagos se realizaron al señor *José Antonio Eslait Caro* identificado con CC. 1.085.047.941, según el reporte de Cuentas Maestras y el detalle del fichero del Banco BBVA anexado en cada expediente contractual, le hicieron dos transferencias por valor neto de $ 22,5 millones cada uno, descontados los tributos. Lo anterior, evidencia un manejo inadecuado de los beneficiarios de la Cuenta Maestra de la Asignación Especial para Municipios Ribereños, vulnerando el artículo 8° de la Resolución 4835 de 2015.

Por otro lado, se identificó que la entidad territorial no realizó transferencias a cuentas beneficiarias de los impuestos territoriales, practicados a la contratación de 2021. Es decir que, el reporte de Cuentas Maestras no evidenció movimientos débito a cuentas bancarias de la entidad territorial que recauda las estampillas PRO-CULTURA, PRO-HOSPITAL, PRO-UNIVERSIDAD y ADULTO MAYOR, estampillas que tuvieron un valor total de $ 5,8 millones entre los tres Contratos en mención. Se aclara que, para el pago de impuestos Nacionales con cargo al SGP el Municipio debe disponer de una *Cuenta Maestra Pagadora* para el manejo de los recursos de la Asignación de Ribereños, la cual no fue aperturada. Así las cosas, no se vio reflejado en el reporte de Cuentas Maestras, un movimiento débito por valor de $1,4 millones que correspondiera a la retención en la fuente practicada al Contrato No. MC-036 de 2021.

A partir del presente análisis, se evidenció un manejo inadecuado de la Cuenta Maestra de la Asignación de Ribereños del SGP debido a los pagos realizados a personas naturales que no figuraban legalmente como los prestadores de los bienes y/o servicios contratados, vulnerando el artículo 8° de la Resolución 4835 de 2015. Asimismo, se identificó que el Municipio no aperturó la Cuenta Maestra Pagadora correspondiente a los recursos del SGP Ribereños según el reporte de Cuentas Maestras, como consecuencia, la entidad territorial no le puede dar el uso adecuado del pago de impuestos nacionales mediante el botón de Pago Electrónico Seguro en Línea – PSE, conforme las disposiciones de la Resolución 0660 de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1. **RESULTADO DE EVALUACIÓN DE LA MEDIDA.**

**Actividades de la Matriz de Seguimiento del Plan de Desempeño:**

**1. Objetivo**: Garantizar la adecuada planeación de los recursos de la Asignación de Ribereños, enmarcadas en las líneas de inversión permitidas por la ley.

1. **Actividad**: Incluir metas y objetivos en torno al Río Magdalena en el Plan de Desarrollo Municipal y en la Matriz Plurianual de Inversiones realizando una desagregación para los programas y proyectos de inversión financiados con las fuentes de financiación SGP – Asignación de Ribereños.

**Productos esperados**: Copia del Plan de Desarrollo Municipal - PDM con la inclusión de metas, programas y proyectos de inversión en torno al Río Magdalena, donde la matriz del Plan Plurianual de Inversiones refleje la programación de los recursos del SGP Ribereños.

**Evaluación.**

El Municipio de Barranco de Loba – Bolívar envío el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “*Dios & pueblo primero*”. Este contiene un apartado de Diagnóstico Situacional, que se compone de cuatro Ejes, a saber: i) Social; ii) Económico; iii) Ambiente y Desarrollo y iv) Institucional. En el Eje Ambiente y Territorio, se halló el Sector: Gestión Ambiental y el Cambio Climático, en el cual se identificó una problemática que abarca una de las líneas de inversión permitidas con los recursos del SGP Ribereños, siendo la “*recuperación de navegabilidad del Río Magdalena*”, en donde se reconoció al Río Magdalena como una fuente de crecimiento económico para los habitantes y de desarrollo en el territorio, en los escenarios económico, social, cultural y ambiental, entendiendo que, este *“concentra el 80% de la movilización de carga fluvial y del transporte fluvial de pasajeros”.* Del mismo modo, se plasmaron las externalidades que afectan la navegabilidad y los ecosistemas naturales, hallando entre ellas las prácticas agrícolas, actividades industriales y mineras, las cuales han ocasionado deforestación de los bosques y, por ende, la erosión de los suelos provocando un incremento de los sedimentos en la cuenca. En este sentido, se da la necesidad de recuperar la navegabilidad del Río, así como la actividad portuaria.

Seguido, el PDM del cuatrienio 2020-2023 contempló el apartado de “*lineamientos estratégicos*”, compuesto por la descripción de los principios, valores, la visión e incluyó los proyectos prioritarios del periodo de gobierno; de este último, se destaca el proyecto de construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales que se enmarca en una de las líneas de inversión permitidas con los recursos del SGP de la Asignación de Ribereños. En consecuencia, el Plan de Desarrollo mostró un componente programático, compuesto por líneas estratégicas para cada uno de los cuatro ejes en mención y, estas a su vez, contenían el objetivo, la descripción, las metas de resultado y los programas que las integran. Cada programa se desarrolló a través de una matriz que incluyó los productos, indicador del producto, línea base y la meta del cuatrienio. Para el Eje Ambiente y Territorio, cabe mencionar la línea estratégica: “*Barranco de Loba contribuye con el desarrollo de la gestión ambiental*”, en donde se describió la necesidad de mejorar la calidad del ecosistema del Río Magdalena, así como:

*“la navegabilidad que posibilite el transporte de carga y de los habitantes, y la recuperación de los recursos ictiológicos y sistemas cenagosos con el fin de mejorar la calidad de vida de los ribereños y habitantes del casco urbano del Municipio”*.

En este sentido, se identificaron programas y productos de esta línea estratégica que pueden tener relación con las líneas de inversión susceptibles de ser financiables con los recursos del SGP Ribereños; a continuación, se describen estos:

**Tabla No. 4. Programas de la Línea Estratégica: Barranco de Loba contribuye con el desarrollo de la Gestión Ambiental.**

| **Programa** | **Producto** | **Indicador del Producto** | **Línea base** | **Meta cuatrienio** | **Responsable** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 5.3.2.4.1 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos | Servicio de reforestación de ecosistemas | Número de árboles nativos entregados y sembrados. | 0 | 50.000 | Secretaría de Minas y de Medio Ambiente |
| Servicio de reforestación de ecosistemas | Número de hectáreas reforestadas con especies nativas en sitios críticos de erosión como protección de los nacimientos de agua. | 0 | 20 |
| Servicio de recuperación de cuerpos de agua lénticos y lóticos | Número de hectáreas para la protección de las microcuencas adquiridas. \* | 0 | 10 |
| 5.3.2.4.3 Gestión integral del recurso hídrico | Servicio de dragado | Número de acciones para la inclusión del proyecto de recuperación de navegabilidad del Río Magdalena al desarrollo de Barranco de Loba. | 0 | 8 |
| Obras y medidas de adecuación hidráulica | Número de limpiezas, canalizaciones, reforestaciones y mantenimientos preventivos realizados a los caños, quebradas, riberas, cuencas, subcuencas y diques del Municipio realizadas. | 0 | 8 |
| 5.3.2.4.4 Ordenamiento Ambiental Territorial | Obras para la prevención y control de inundaciones | Número de mejoramientos y/o mantenimientos realizados a las obras de protección del Municipio. | 0 | 4 | Secretaría de Planeación y Obras Públicas |

Fuente: Elaboración propia con el Plan de Desarrollo Municipal.

\*Es susceptible de financiarse el producto si se relaciona con la adquisición de tierras (hectáreas) para la protección de microcuencas del Río Magdalena.

Ahora bien, se logra identificar en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 la inclusión de programas, productos y metas en torno al Río Magdalena y otros relacionados con las líneas de inversión que pueden ser susceptibles de financiación con los recursos del SGP Ribereños. Por otro lado, el PDM reflejó la proyección de los recursos en una matriz en donde se incluyó el eje, la línea estratégica, programa, producto, indicador de producto y una proyección en cifras por vigencia, respecto lo cual se observó que los valores proyectados no dan cuenta si son cifras en pesos, millones o miles de millones, lo cual es fundamental para conocer la proyección estimada de los recursos que se esperan financiar para cada programa y proyecto. Se anota que, el PDM 2020-2023 remitido no reflejó de manera específica el Plan Plurianual de Inversiones – PPI, pues la matriz de proyección es lo más cercano al PPI; sin embargo, no contiene todos los elementos puesto que el PPI, además de reflejar los programas y proyectos, debe contener los costos y las fuentes de financiación de los proyectos y el presupuesto. Por ello, no fue posible identificar los programas y proyectos relacionados con los recursos del SGP Ribereños desde el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023.

Con lo anterior, se concluye que esta Actividad no se cumple a cabalidad puesto que, el Plan de Inversiones no demuestra la proyección de los recursos por fuentes de financiación donde, específicamente, se detalle los programas y proyectos que se planearon financiar con los recursos del SGP Ribereños. Adicionalmente, se hace la anotación que este es el instrumento de planeación base para elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones del cuatrienio.

**Recomendación.**

El Plan Plurianual de Inversiones como parte del Plan de Desarrollo y la necesidad de que este cuente con la distribución anual y por fuentes de financiación de los recursos que financiarían los programas y proyectos del cuatrienio, se recomienda al Municipio que, de acuerdo con las orientaciones que el Departamento Nacional de Planeación dispone con el KIT de Planeación Territorial – KPT, procedan a evaluar el PPI del PDM 2020-2023 de tal manera que, se realice una modificación al Plan de Inversiones.

Evaluación de la Actividad 1.1: No Cumple.

1. **Actividad**: Programar proyectos de inversión con cargo a los recursos del SGP Ribereños en el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI, enmarcadas en las líneas de inversión definidas por el artículo 20° de la Ley 1176 de 2007, a la cual se adicionaron dos líneas por medio de la Ley 2048 de 2020.

**Productos esperados**: Copia del POAI para las vigencias 2021 y 2022 con proyectos de inversión relacionados con las líneas de inversión permitidas por la ley.

**Evaluación**.

El Municipio en ninguno de los dos cargues de información realizados por la Sede Electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público entregó copia del Plan Operativo Anual de Inversiones para las vigencias 2021 y 2022.

**Recomendación**

Teniendo en cuenta el artículo 3° de la Resolución No. 2655 del 03 de noviembre de 2021 por la cual se ordenó la adopción de la medida preventiva de Plan de Desempeño en la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena del SGP al Municipio de Barranco de Loba – Bolívar, uno de los lineamientos del Plan de Desempeño se relaciona con la adecuada planeación institucional y la contratación, para lo cual la Entidad Territorial deberá realizar acciones que articulen los procesos de planeación, garantizando la implementación de los instrumentos de planeación territorial. En este sentido, se recomienda al Municipio disponer del Plan Operativo Anual de Inversiones para las vigencias 2021 y 2022, el cual se requiere que sea entregado a esta Dirección en el término de 15 días hábiles, a partir de la comunicación del presente informe.

Evaluación de la Actividad 1.2: No Cumple.

* 1. **Actividad**: Formulación de proyectos de inversión que incluyan actividades que respondan a la naturaleza de inversión de los recursos del SGP Ribereños y su inclusión en el Banco de Programas y Proyectos Territorial.

**Productos esperados**: Copia de los proyectos de inversión que soportaron la contratación realizada con recursos de la Asignación de Ribereños para la vigencia 2021 y lo corrido de 2022; y copia del Banco de Programas y Proyectos donde se identifique el número BPIN.

**Evaluación**.

En cuanto al Banco de Programas y Proyectos de la entidad territorial, entregaron un archivo PDF denominado *“COPIA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS BPIN”*; el Municipio de Barranco de Loba – Bolívar no envío copia de proyectos de inversión para la vigencia 2021 y lo corrido de 2022 que hubiesen sido financiados o que se esperaba ejecutar con los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena del SGP.

Cabe aclarar que, de acuerdo con los datos reflejados en el documento remitido: Copia del Banco de Programas y Proyectos BPIN, se relacionó un proyecto de inversión llamado: *Reconstrucción del dique de protección contra inundaciones en la zona rural del Municipio de Barranco de Loba – Bolívar*,con número PIN 2020130740033, el cual indica que su registró fue en 2020. Este documento, no relacionó como fuente de financiación valores con cargo a los recursos del SGP Ribereños, sino que, el proyecto en mención se halló relacionado a los recursos del SGR por $ 986,4 millones. Asimismo, para dicho proyecto se relacionó el Contrato No. CP-006-2020, a quien se adjudicó como contratista la empresa: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S., identificada con número NIT 900295156. Aunque, no se cuenta con los soportes del proceso precontractual ni se halló reportado en SECOP I el CDP, RP o minuta contractual, donde se pueda corroborar las fuentes de financiación, se identificó que con los recursos del SGP Ribereños se desembolsó durante la vigencia 2021 un total de $ 284,2 millones a B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S, de acuerdo con el reporte de Cuentas Maestras.

Ahora bien, se realizó la respectiva consulta del proyecto de inversión con el número BPIN 2020130740033, en el sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI, sin encontrar registro en este, lo que significa que para el proyecto mencionado no se presentó reportes de avances mensuales, conforme lo dispone el artículo 28° del Decreto 2844 de 2010. Por último, se aclara que el documento enviado no contenía la relación de proyectos de inversión para la vigencia 2021 y lo corrido de 2022. Con lo expuesto, el Municipio de Barranco de Loba – Bolívar no dio cumpliendo con la totalidad de los productos de esta Actividad.

**Recomendación.**

En materia, se recomienda primeramente que, el Municipio de Barranco de Loba cuente con la creación del Banco de Programas y Proyectos Municipal mediante un acto administrativo, en caso de no contar con ello, gestionar el trámite de su creación de manera formal con los elementos necesarios, documento que se deberá entregar a esta Dirección. Y en caso de disponer administrativamente de este instrumento de planeación, se sugiere que, el Municipio revise los elementos que componen el Banco de Programas y Proyectos, con el fin de que puedan ajustar y aplicar elementos claves y oportunos para el seguimiento de los proyectos del Municipio. Adicional a lo anterior, compartimos un modelo de la matriz de proyectos que podrían adoptar en su Banco:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Código de Proyecto (BPIN)** | **Nombre del Proyecto** | **Valor** | **Fuente de Financiación (desagregar)** | **Sector** | **Vigencia** | **Fecha de Inscripción al SUIFP** | **Dimensión PDT** | **Valor Apropiado** | **Responsable** | **Estado del Proyecto en SUIFP** |
| 1 |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 2 |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |

Fuente: Elaboración propia de la Dirección General de Apoyo Fiscal.

En concordancia, que cada uno de los proyectos de inversión viabilizado, se registre con su respectivo número BPIN en el Banco de Programas y Proyectos que el Municipio haya dispuesto, entendiendo que un Banco de Proyectos, como lo define el DNP, *“más que una base de datos, se constituye en una herramienta para concretar los planes de desarrollo y de gobierno a través de proyectos específicos (…)”,* siguiendo el esquema lógico de: Planes, Programas y Proyectos. Del mismo modo, los Bancos de Proyectos Territoriales son los Bancos de Proyectos dispuestos en la Entidad Territorial, en los cuales se registran los proyectos que se esperan financiar con recursos propios o de cofinanciación.

Segundo, se encomienda que, la entidad territorial utilice para la formulación de los proyectos de inversión la herramienta dispuesta por el DNP: la Metodología General Ajustada – MGA. En este sentido, se recomienda realizar la entrega de la ficha de Estadísticas Básicas de Inversión – EBI de cada uno de los proyectos financiados con el SGP Ribereños a esta Dirección, la cual se obtiene a partir de los formatos diligenciados en la MGA. A continuación, remitimos enlace de consulta del manual de procedimientos del Banco Nacional de Programas y Proyectos, en donde se dispone de pautas para el registro y actualización de los proyectos:

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Manual%20de%20Procedimiento%20BPIN%202011.pdf>

Evaluación de la Actividad 1.3.: No Cumple.

1. **Actividad**: Registrar los proyectos de inversión en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP, de acuerdo con los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales según la Resolución 4788 de 2016 del DNP.

**Productos esperados**: Soporte del registro de los proyectos de inversión pública en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas.

**Evaluación**.

La Entidad Territorial envió pantallazo del proyecto de inversión registrado en el sistema SUIFP: *Reforestación de las cuencas hídricas en las ciénagas Mata Tigre, Ciénaga la Redonda, Ciénaga de Mico, Ciénaga de Vieja en el Municipio de Barranco de Loba – Bolívar*, con código BPIN 2021130740046 de la vigencia 2021. Cabe anotar que, este proyecto fue consultado en el sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión del DNP, encontrando que, si bien fue reportado en el sistema de seguimiento no se hallaron reportes de avance financiero, físico ni de gestión, igualmente, los indicadores y metas planteados para la vigencia 2021 estaban en 0,00 % a 31 de diciembre de 2021. En cuanto a la fuente de financiación, el sistema de seguimiento SPI reflejó que para el proyecto la fuente eran los recursos propios ($ 23,4 millones). No obstante, se identificó que el Contrato de Mínima Cuantía No. MC – 036 de 2021, el cual tuvo por objeto contractual la re*forestación en las cuencas hídricas de las ciénagas Mata Tigre, La Redonda, Mico, y la Vieja en el Municipio de Barranco de Loba – Bolívar* por valor de $ 23,4 millones, concuerda con el proyecto con código BPIN 2021130740046. Se hace la anotación que, dicho Contrato se financió con recursos del SGP Ribereños de acuerdo con el CDP y RP, lo cual denota que, el registro de la fuente de financiación del proyecto en SUIFP, es inconsistente.

**Recomendación.**

Se recomienda delegar a un funcionario dentro de la administración municipal para que, mejore la calidad de información reportada de los proyectos de inversión territorial en el sistema, conforme al Manual de Procedimientos del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas - SUIFP[[1]](#footnote-2), que dispuso el Departamento Nacional de Planeación de acuerdo con la Resolución 4788 de 2016. De esta manera, el encargado cumpla con la función de orientar el proceso del ciclo de los proyectos en la formulación, presentación y transferencia en el sistema, así como, la viabilidad, programación, ejecución y operación, seguimiento y evaluación posterior de los proyectos de inversión. Teniendo en cuenta que, los proyectos de inversión se deben actualizar en el sistema SPI conforme a los lineamientos del DNP.

Evaluación de la Actividad 1.4.: No Cumple.

**2. Objetivo:** Garantizar la adecuada planeación contractual e inversión de los recursos de la Asignación de Ribereños.

**2.1. Actividad**: Verificación por parte del funcionario delegado en la Secretaría de Planeación que cada contrato ejecutado con recursos de la Asignación de Ribereños cumpla con el procedimiento adecuado y se enmarque en las líneas de inversión permitidas por el artículo 20° de la Ley 1176 de 2007, al cual se adicionaron dos líneas de inversión por medio de la Ley 2048 de 2020.

**Productos esperados**: Firma del funcionario delegado en la Secretaría de Planeación en los estudios previos, la minuta contractual y/o el acta de inicio dando el visto bueno al proceso contractual celebrado con recursos de la Asignación de Ribereños de las vigencias 2021 y 2022.

**Evaluación**.

El Municipio envío tres (3) expedientes contractuales para la vigencia 2021, financiados con los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena del SGP de acuerdo con los CDP y RP, estos son: los Contratos de Prestación de Servicios No. CD-CPS-12012021-006 y No. CD-CPS-27012021-001 y el Contrato de Mínima Cuantía No. MC-036 de 2021. Para cada uno de ellos, se revisó que los estudios previos, la minuta contractual y el acta de inicio tuvieran el visto bueno de un funcionario de la Secretaria de Planeación, quien fuese delegado para la función de aprobar aquellos contratos que si se enmarcan en los proyectos permitidos por la ley.

En este sentido, para los Contratos de Prestación de Servicios No. CD-CPS-12012021-006 y No. CD-CPS-27012021-001 se hallaron firmados los estudios previos por el Secretario de Planeación, quien fue designado como supervisor; la minuta contractual estaba firmada por el representante legal del Municipio y por el contratista. Por otra parte, no se envió el acta de inicio para ninguno de los Contrato. En cuanto al Contrato de Mínima Cuantía No. MC-036 de 2021, el documento de estudios previos se halló firmado por el supervisor designado, el Secretario de Minas y Medio Ambiente; ahora bien, la comunicación de la aceptación de la oferta se firmó por el representante legal, por último, no se envió el acta de inicio.

Ahora bien, una vez se analizaron los estudios previos y el respectivo objeto contractual, se identificó que los Contratos de Prestación de Servicios No. CD-CPS-12012021-006 y No. CD-CPS-27012021-001 de la vigencia 2021, no se enmarcaron en proyectos permitidos por la ley, puesto que, tratan de actividades encaminadas a la formulación de instrumentos de planeación territorial en temas de riesgo y cambio climático: el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - PMGRD y del Plan Integral de Gestión de Cambio Climático Territorial - PIGCCT del Municipio. De acuerdo con los estudios previos, estos Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo se dieron por la falta de personal de planta profesional para asumir tales labores y la demanda de conocimientos actualizados en materia.

Con lo expuesto, se identificó que el Municipio no está cumpliendo con la actividad de verificación por parte de un funcionario de la Secretaria de Planeación, en cuanto a la revisión del objeto contractual el cual debe ir alineado con los proyectos definidos por el artículo 20° de la Ley 1176 de 2007, al cual se adicionaron dos líneas de inversión a través de la Ley 2048 de 2020.

**Recomendación**

Verificar si ya se designó a un funcionario de la secretaria de planeación para que adopte la función de revisar y aprobar el proceso contractual con cargo a los recursos del SGP Ribereños, en el marco de los proyectos permitidos por la ley. Se recomienda, tomar acciones en pro de formalizar esta actividad dentro de las funciones de la Secretaria de Planeación o afines dentro del Manual de funciones. Así como, la implementación de un visto bueno por parte del funcionario designado en los documentos de la etapa precontractual para la ejecución de los recursos de la Asignación de Ribereños con el fin de no seguir incurriendo en el Evento de Riesgo 9.4 relacionado con el cambio en la destinación de los recursos.

Evaluación de la Actividad 2.1.: No Cumple.

**2.2. Actividad**: Celebrar los contratos con cargo a los recursos de la Asignación de Ribereños, en marcados en las líneas de inversión definidas en el artículo 20° de la Ley 1176 de 2007, al cual se adicionaron dos líneas de inversión a través de la Ley 2048 de 2020.

**Productos esperados**: Expedientes contractuales de los contratos financiados con los recursos de la Asignación de Ribereños de las vigencias 2021 y lo corrido de 2022 (estudios previos, minuta contractual, actas, comprobantes de egreso, órdenes de pago, informes de supervisión y/o interventoría, y demás documentos que hagan parte del proceso contractual). Si durante el periodo evaluado no hubo contratación en el marco de la Asignación de Ribereños, remitir certificado que soporte la no suscripción de contratos.

**Evaluación**

En concordancia con la Actividad 2.1, el Municipio entregó tres (3) expedientes contractuales para la vigencia 2021 (ver Tabla No. 5), cabe anotar que, la documentación que hace parte del proceso contractual no se envió en su totalidad. En este orden, para los Contratos No. CD-CPS-12012021-006 y No. CD-CPS-27012021-001 se remitieron los estudios previos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, la minuta contractual, el Registro Presupuestal – RP, un informe del supervisor, acta de recibo final y el comprobante de egreso; por ende, no hicieron entrega del acta de inicio, informe final del contratista de las actividades y la orden pago. En cuanto al Contrato No. MC-036-2021 en el marco del proceso de selección de mínima cuantía, no entregaron a esta Dirección copia de la invitación pública, acta de cierre del proceso de contratación, informe de evaluación, acta de inicio y la orden de pago.

**Tabla No. 5. Contratación celebrada con cargo a los recursos del SGP Ribereños Vigencia 2021.**

| **No. Contrato** | **Contratista** | **Objeto** | **Modalidad** | **SGP Ribereños** | **Valor** | **Plazo** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| CD-CPS-12012021-006 | Fundación Amigos del Sur / R.L.: Sergio Alarcón Sánchez | *Prestación de servicios y apoyo a la gestión en la elaboración del Plan municipal de riesgo y desastre y la estrategia de respuesta a emergencia en el Municipio de Barranco de Loba - Bolívar.* | Contratación Directa | 100 % | $24.433.696  | 1 mes |
| CD-CPS-27012021-001 | Corporación Asociados H/S "CORPOASO" / R.L.: Aura Patricia Buelvas | *Prestación de servicios y apoyo a la gestión para la formulación del Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial en el Municipio de Barranco de Loba - Bolívar.* | Contratación Directa | 100 % | $24.433.696  | 1 mes |
| MC-036-2021 | Soluciones Integrada Baloba S.A.S / R.L.: Tulio José Muñoz Pava | *Reforestación de las cuencas hídricas en las ciénagas Mata Tigre, Ciénaga La Redonda, Ciénaga de Mico, Ciénaga de Vieja en el Municipio de Barranco de Loba - Bolívar.* | Selección de Mínima Cuantía | 100 % | $23.400.000  | 10 días |

Fuente: Elaboración propia con los expedientes contractuales remitidos por la Entidad Territorial.

Una vez se revisaron los estudios previos y minuta contractual, como se mencionó en la Actividad anterior, se evidenció que el objeto contractual de los Contratos de Prestación de Servicios No. CD-CPS-12012021-006 y No. CD-CPS-27012021-001 de 2021, no se enmarcaron en las actividades permitidas por el artículo 20° de la Ley 1176 de 2007 y Ley 2048 de 2020, una vez se identificó que los objetos contractuales se relacionaron con la formulación o elaboración de instrumentos de planeación territorial, como fueron: el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y el Plan Integral de Gestión de Cambio Climático Territorial del Municipio. De acuerdo con los estudios previos, estos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo se dieron por la falta de personal de planta para asumir la elaboración de los planes y la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica que tuviera los conocimientos actualizados para cumplir la labor. Lo anterior, denota un incumplimiento a esta Actividad que tiene como fin, ejecutar los recursos del SGP Ribereños en el marco de los proyectos dispuestos por la ley en pro de beneficiar al Río Magdalena.

Ahora bien, los pagos que se efectuaron para la contratación remitida de la vigencia 2021 fue contrastada con los extractos bancarios de la Cuenta Maestra de la Asignación de Ribereños, hallando desembolsos por valor de $1.157,8 millones para los cuales no se enviaron expedientes contractuales ni soportes de tesorería. A continuación se relacionan los beneficiarios de los pagos: el señor Darwin Jaith Flórez Sierra quien recibió en cuatro transacciones el valor de $635,6 millones; a la persona jurídica “*B Y B SOLUCIONES DE NGENIERIA LTDA*” se realizaron cinco transferencias por valor total de $284,2 millones; al señor Eduard Zabaleta Gil se transfirieron $67,7 millones; a “*TYD INGENIERIA SAS*” se desembolsaron $62 millones; a “*SGEI SOLUCIONES GLOBALES DE INGENIERIA SAS*” el valor de $44,7 millones; a “*CONSTRUCTORA Y URBANZADORA ADC S.A.S.*” el valor de $39,5 millones y, por último, a “*JVL CONSTRUCCIONES YCONSULTORIAS SAS*” se le desembolsaron $24,1 millones.

En cuanto a la vigencia 2022, no enviaron ninguna contratación ni entregaron certificado que soporte la no suscripción de contratos. De acuerdo con los extractos bancarios de la Cuenta Maestra de la Asignación de Ribereños, a junio de 2022 se identificaron movimientos débito, hallando tres (3) desembolsos a terceros por valor total de $255,7 millones, de los cuales no se entregaron soportes contractuales ni de tesorería. Entre los movimientos débito, se resalta al beneficiario Oswaldo Luis Steba del Prado a quien se realizaron cuatro transferencias por valor total de $197,6 millones; seguido, por “*TYD INGENIERIA SAS*” a quien se le desembolsó el monto de $42,7 millones y a “*JVL CONSTRUCCIONES YCONSULTORIAS SAS*” el valor de $15,3 millones. Con lo expuesto, se solicitará los expedientes contractuales que incluyan los soportes de tesorería de cada uno de los movimientos débito descritos, para la vigencia 2021 y 2022.

**Recomendación.**

Teniendo en cuenta la Actividad 2.1 y la presente, se recomienda al Municipio que, desde la Secretaría de Planeación y afines, se verifique previamente la normatividad vigente que rige la ejecución de los recursos del SGP de la Asignación de Ribereños y enmarquen la contratación en los proyectos que se plasmaron desde los instrumentos de planeación considerando las prioridades del Río Magdalena en el territorio.

Evaluación de la Actividad 2.2: No Cumple.

**3. Objetivo:** Manejar adecuadamente la Cuenta Maestra y Cuenta Maestra Pagadora de los recursos del SGP– Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena.

**3.1. Actividad**: Realizar la capacitación de Cuentas Maestras con el equipo encargado en la Dirección General de Apoyo Fiscal del MHCP.

**Productos esperados**: Soporte de asistencia a la capacitación de Cuentas Maestras con el equipo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Evaluación.**

En la información enviada por la Entidad Territorial mediante los oficios con radicados No. 1-2022-054253 y No. 1-2022-062319, no se evidenció la entrega del soporte que diera cuenta de la asistencia a una capacitación de Cuentas Maestras con el equipo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En este orden, se realizó consulta interna con el Grupo de Cuentas Maestras, hallando que, efectivamente el Municipio no solicitó una capacitación en el tema.

No obstante, desde el Grupo de Cuentas Maestras del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se realizó la gestión pertinente para que el Municipio tomará la capacitación. En concordancia, el personal de la Entidad asistió a la capacitación virtual citada a través de *Microsoft Teams* el viernes 21 de octubre de 2022, donde participó la Secretaria de Hacienda, el Tesorero, la Contadora Municipal y la Asesora Financiera junto con el equipo de Cuentas Maestras y la Responsable Sectorial en la Asignación de Ribereños.

**Recomendación.**

Teniendo en cuenta que, el Municipio ha presentado debilidades en el manejo de la Cuenta Maestra correspondiente a los recursos del SGP de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena, se recomienda que, participen de manera proactiva en las capacitaciones que se seguirán programando de manera virtual junto con el equipo de Cuentas Maestras; puesto que, a través de estos espacios esperamos fortalecer institucionalmente a la Entidad, con el fin de superar los riesgos en relación con el manejo de los recursos del SGP Ribereños.

Evaluación de la Actividad 3.1.: Cumple.

**3.2. Actividad**: Manejar de manera adecuada los recursos de la Asignación de Ribereños en las Cuentas Maestras autorizadas siguiendo las disposiciones de la Resolución 4835 de 2015.

**Productos esperados**: Extractos bancarios mensuales de la Cuenta Maestra del SGP de la Asignación de Ribereños para las vigencias 2021 y lo corrido de 2022, junto con el reporte de los beneficiarios y la relación de los movimientos realizados durante cada vigencia desde la Cuenta Maestra.

**Evaluación**.

El Municipio envió los extractos bancarios mensuales de la cuenta corriente No. 330008202 del Banco BBVA para la vigencia 2021 y a corte de junio de 2022, donde se manejan los recursos del SGP Ribereños. Sin embargo, no enviaron soporte de los beneficiarios inscritos a la Cuenta Maestra de la Asignación de Ribereños, ni la relación de los movimientos débito y crédito. Una vez se revisaron los extractos bancarios y el reporte interno de Cuentas Maestras, se identificaron las siguientes situaciones:

Primero, como se menciona en el análisis de la Cuenta Maestra, se identificaron dos movimientos débito desde la cuenta corriente No. 330008202 durante los meses de agosto y octubre de 2020, pagos que se realizaron a la beneficiaria Sindy Goméz por valor de $21,7 millones y a la Constructora Aicon Jmenez SAS (sic) por $18 millones. Para estos desembolsos se solicitarán los soportes contractuales y/o de tesorería, que den cuenta del concepto u objeto contractual por el cual dieron uso a los recursos del SGP Ribereños.

Segundo, se analizaron los beneficiarios de los pagos teniendo en cuenta los documentos contractuales entregados, los comprobantes de egreso de la vigencia 2021 y el reporte de Cuentas Maestras. De acuerdo con la Comunicación de Aceptación de la Oferta del Contrato de Mínima Cuantía No. MC-036 DE 2021, el Municipio aceptó la propuesta presentada por *“SOLUCIONES INTEGRADA BALOBA S.A.S”*, quien estuvo representada legalmente por *Tulio José Muñoz Pava*. Una vez el contratista cumplió con las actividades contractuales de reforestación, el Municipio de Barranco de Loba adquirió la obligación de pago; en consecuencia, el Comprobante de egreso No. 1120 del 13 de septiembre de 2021 se expidió a nombre de: *Soluciones Integrada Baloba SAS*.; por otro lado, la cuenta de cobro suscrita por el representante legal manifestaba que el pago se hiciera a una cuenta de ahorro del mismo representante. Por lo tanto, el pago se realizó a una cuenta bancaria de Tulio Muñoz Pava por valor de $ 20,1 millones, que correspondió al valor neto una vez descontados los tributos aplicados.

En cuanto a los Contratos de Prestación de Servicios No. CD-CPS-27012021-001 y No. CD-CPS-12012021-006 de la vigencia 2021, los contratistas fueron: la *“CORPORACIÓN ASOCIADOS H/S “CORPOASO””* y *“FUNDACIÓN AMIGOS DEL SUR”* respectivamente, de acuerdo con la minuta contractual. Estos, a su vez tuvieron como representante legal a *Aura Buelvas Turizo* y *Sergio Alarcón Sánchez*, de forma respectiva. Se resalta que, una vez se cumplió con los objetos contractuales de prestación de servicios de apoyo para la elaboración del plan de gestión de cambio climático y del plan de riesgo y desastre, el Municipio expidió los Comprobantes de egreso No. 0313 y No. 0314 del 16 de marzo de 2021, a nombre de: *Corporación Asociados HS* y *Fundación Amigos del Sur,* correlativamente. Sin embargo, los pagos se realizaron al señor *José Antonio Eslait Caro* identificado con CC. 1.085.047.941, según el reporte de Cuentas Maestras y el detalle del fichero del Banco BBVA anexado en cada expediente contractual; le hicieron dos transferencias por valor neto de $ 22,5 millones cada uno, descontados los tributos. Lo anterior, evidencia un manejo inadecuado de los beneficiarios de la Cuenta Maestra de la Asignación Especial para Municipios Ribereños, vulnerando el artículo 8° de la Resolución 4835 de 2015.

Por otro lado, se identificó que la entidad territorial no realizó transferencias a cuentas beneficiarias de los impuestos territoriales, practicados a la contratación de 2021. Es decir que, el reporte de Cuentas Maestras no evidenció movimientos débito a cuentas bancarias de la entidad territorial que recauda las estampillas PRO-CULTURA, PRO-HOSPITAL, PRO-UNIVERSIDAD y ADULTO MAYOR, estampillas que tuvieron un valor total de $ 5,8 millones entre los tres Contratos en mención. Se aclara que, para el pago de impuestos Nacionales con cargo al SGP el Municipio debe disponer de una *Cuenta Maestra Pagadora* para el manejo de los recursos de la Asignación de Ribereños, la cual no fue aperturada. Así las cosas, no se vio reflejado en el reporte de Cuentas Maestras, un movimiento débito por valor de $1,4 millones que correspondiera a la retención en la fuente practicada al Contrato No. MC-036 de 2021.

Adicionalmente, respecto a la inscripción de los beneficiarios en la Cuenta Maestra se verificó que la razón social estuviera conforme al Registro Único Territorial – RUT como lo dispone el Anexo Técnico de la Resolución No. 4835 de 2015 para el campo No. 10 “*Nombre o Razón social del beneficiario*”, para ello se realizó la consulta en la página oficial de la DIAN, hallando que algunos beneficiarios que aparecen en el reporte de Cuentas Maestras no se registraron como aparecen en el RUT, como fue el caso de las siguientes personas jurídicas: B & B SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS, T & D INGENIERIA SAS, y CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA ADC S.A.S.

**Recomendación.**

La Entidad Territorial debe tomar acciones inmediatas para corregir las situaciones de fondo que se han presentado en el manejo de la Cuenta Maestra de la Asignación de Ribereños, en relación con la Actividad 3.1, se recomienda que los funcionarios encargados para manejar el tema dentro de la Entidad tomen las capacitaciones que dispone esta Dirección y apliquen las disposiciones de la Resolución 4835 de 2015.

Evaluación de la Actividad 3.2.: No Cumple.

**3.3. Actividad**: Aperturar la Cuenta Maestra Pagadora de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena conforme a las condiciones establecidas por la Resolución 0660 de 2018.

 **Productos esperados**: Certificación y el convenio de apertura de la Cuenta Maestra Pagadora.

**Evaluación**.

En cuanto a este producto, el Municipio no remitió soporte alguno que evidenciara la apertura de la Cuenta Maestra Pagadora de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena del SGP, como lo dispone la Resolución 0660 de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para el caso, se solicitó la certificación bancaria junto con la copia del convenio suscrito entre la Entidad Territorial y el Banco con el cual se tiene aperturada la Cuenta Maestra de la Asignación, documentos que se deben enviar a esta Dirección de manera inmediata.

**Recomendación.**

Tener en cuenta los lineamientos que dispone la Resolución 0660 de 2018, para la apertura de la Cuenta Maestra Pagadora, en cuanto a: el tipo de cuenta (ahorros), las condiciones mínimas que debe contener el convenio, la nomenclatura de la Cuenta Maestra Pagadora para Municipios Ribereños y las operaciones de crédito y débito autorizadas. A continuación, remitimos enlace de consulta de la Resolución:

<https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/CuentasMaestras/pages_cuentasmaestraspagadorasycuentasdemanejodegarantas>

Evaluación de la Actividad 3.3: No Cumple.

**4. Objetivo:** Garantizar el reconocimiento contable de todos los hechos económicos con cargo a los recursos de la Asignación de Ribereños. De tal manera que, la información contable sea consistente con los soportes de tesorería.

**4.1. Actividad**: Causar y reconocer contablemente las transferencias, obligaciones y pagos con cargo a los recursos del SGP de la Asignación Especial, conforme a la normatividad vigente según la Contaduría General de la Nación.

**Productos esperados**: Libro diario y libros auxiliares resumidos de cada una de las cuentas afectadas contablemente con cargo a los recursos del SGP de la Asignación de Ribereños para las vigencias 2021 y lo corrido de 2022.

**Evaluación**.

La Entidad Territorial no hizo entrega de los libros diario y libros auxiliares de las cuentas contables que fueron causadas y reconocidas con cargo a los recursos del SGP de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena, de las vigencias 2021 y 2022. Teniendo en cuenta que, el Municipio ha comprometido, obligado y pagado con los recursos del SGP Ribereños durante estas vigencias, de acuerdo con las ejecuciones presupuestales, los expedientes contractuales y extractos bancarios remitidos, se hace necesario la entrega de los libros contables a esta Dirección en el marco del seguimiento del Plan de Desempeño en la Asignación de Ribereños.

**Recomendación.**

Teniendo en cuenta que, para dar cumplimiento a esta Actividad se solicitarán los libros contables, donde se evidencie la causación y reconocimiento de la información financiera respecto a la asignación y ejecución de los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena del SGP, se recomienda a la Entidad Territorial llevar la contabilidad de manera ordenada o mediante un *software* contable que facilite la exportación de los libros diarios y auxiliares, para dar cumplimiento de manera oportuna a esta Actividad.

Evaluación de la Actividad 4.1: No Cumple.

**5. Objetivo:** Normalizar el flujo continuo de información entre la Administración Municipal y la Nación en los sistemas de obligatorio reporte.

**5.1 Actividad**: Mantener actualizada la información reportada en la herramienta de reporte de información presupuestal y financiera que disponga el Gobierno Nacional de acuerdo con la normatividad vigente.

**Productos esperados**: Certificado de reporte de envíos trimestrales para las vigencias 2021 y 2022 según la normatividad vigente.

**Evaluación**.

En relación con los productos esperados, el Municipio envío el certificado trimestral de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO reportada en el sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP para la vigencia 2021 y con corte a marzo 2022, cabe resaltar que según el certificado de la Contaduría General de la Nación la información fue entregada de manera oportuna.

No obstante, como se evidenció en el análisis financiero, la Entidad Territorial no reportó de manera completa los componentes de la información presupuestal de ingresos en la categoría CUIPO, como los recursos de capital: superávit fiscal y rendimientos financieros que se generaron con cargo a los recursos del SGP Ribereños durante la vigencia 2021 y 2022. Si bien el Municipio de Barranco de Loba – Bolívar está cumpliendo con el reporte de información presupuestal en la categoría CUIPO de manera oportuna, no está cumpliendo con la calidad del reporte.

**Recomendación.**

Continuar con el reporte de la información presupuestal en la Categoría CUIPO de manera trimestral, y en lo posible, capacitarse se extiende a que el reporte de información financiera y presupuestal se realice con calidad.

Evaluación de la Actividad 5.1.: No Cumple.

**6. Objetivo:** Garantizar la consistencia y coherencia de la información presupuestal reportada en el sistema de reporte que dispone el Gobierno nacional.

**6.1. Actividad**: Mantener consistencia y coherencia entre la información reportada en la herramienta de reporte de información presupuestal y financiera que disponga el Gobierno Nacional de acuerdo con la normatividad vigente y la información que maneja la Entidad Territorial.

**Productos esperados**: Copia de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de las vigencias 2021 y 2022 y cierre de tesorería de 2021.

**Evaluación**.

La Entidad envío a esta Dirección la copia de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos y el Decreto No. 038 SH del 31 de diciembre de 2021 por el cual se decretó el cierre fiscal de la vigencia de 2021. Por otra parte, no se entregaron las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos para la vigencia 2022, razón por la cual, la evaluación de esta vigencia no se pudo desarrollar para la presente Actividad. Así las cosas, para evaluar la vigencia 2021 se consultó en el Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, la Categoría Única de Información Presupuestal Ordinaria – CUIPO para los reportes de ingresos y gastos de inversión, hallando inconsistencias entre la información reportada en CUIPO y la información que entregó la Entidad Territorial.

En primer lugar,se menciona que, el Municipio tuvo una Medida Correctiva de Suspensión de Giros la cual se adoptó mediante la Resolución No. 2310 del 18 de julio de 2019 y se levantó a través de la Resolución No. 2514 del 18 de diciembre de 2020, de esta manera, en el mes de febrero de 2021 se reflejaron los giros de la última doceava de 2019 y la once doceava de 2020 que correspondieron a $ 492,9 millones, por motivo del levantamiento de la Medida Correctiva. En consecuencia, si la Entidad Territorial esperaba ejecutar dichos recursos durante la vigencia, los debió incorporar en el presupuesto del Municipio, por medio de la aprobación del Consejo municipal, seguido, realizar el ajuste pertinente en la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2021. Esta Dirección no cuenta con el Decreto de liquidación presupuestal de la vigencia fiscal 2021 del Municipio de Barranco de Loba, sin embargo, se identificó que el Municipio hizo uso de estos recursos durante la 2021 según el reporte interno de Cuentas Maestras.

Con lo anterior, se identificó que en la ejecución presupuestal de ingresos, no se incorporaron los giros que fueron levantados, ni en el reporte de programación y ejecución de ingresos de la categoría CUIPO. Se hace énfasis que, los $ 492,9 millones corresponden a recursos de capital con cargo a los recursos del SGP Ribereños debido a que, correspondían a lo asignado para la vigencia anterior. Del mismo modo, se halló que las ejecuciones presupuestales de ingresos de 2021 ni el reporte de la categoría CUIPO, contenían los rendimientos financieros generados con los recursos del SGP Ribereños.

En cuanto a los gastos de inversión para la vigencia 2021, se comprometieron, obligaron y pagaron $491,6 millones según la ejecución presupuestal de gastos de la Entidad Territorial; sin embargo, este valor no fue debidamente soportado con la contratación remitida, puesto que, los tres contratos entregados por el Municipio con cargo a los recursos del SGP Ribereños; a saber: el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-CPS-12012021-006, No. CD-CPS-27012021-001 y Contrato No. MC-036 de 2021, cuya sumatoria dio un total de $72,3 millones; así las cosas, existe una diferencia de $419,3 millones. Igualmente, existe disparidad con el formulario de ejecución de gastos de la Categoría CUIPO de la vigencia 2021, en este se registró por concepto de compromisos el valor de $576,2 millones, por obligaciones $552,8 millones y por concepto de pagos el valor de $466,5 millones.

Finalmente, en relación con el cierre de fiscal para la vigencia 2021 no fue posible conocer las reservas presupuestales y cuentas por pagar debido a que, primero, en el reporte de la Categoría de Cierre Fiscal del FUT se reportó en $0 y, segundo, no enviaron el acto administrativo de constitución de reservas y cuentas por pagar para la vigencia. Aunque, el Municipio envió el Decreto No. 038 SH del 31 de diciembre de 2021 por el cual se declaró cerrada la vigencia 2021, este no contenía el resultado de tesorería por fuentes de financiación. En cuanto al saldo disponible, a partir de las ejecuciones presupuestales del Municipio el resultado fue de $44,6 millones, el cual no fue coherente con el reporte de la Categoría de Cierre Fiscal del FUT y el saldo a 31 de diciembre de 2021 de la Cuenta Maestra de la Asignación de Ribereños, cuenta corriente No. 330008202 del Banco BBVA, cuyo valor fue de $868 mil. Lo anterior evidencia inconsistencias entre la información presupuestal del Municipio y los reportes realizados en los sistemas dispuestos por la Nación.

Ahora bien, se comparó la información presupuestal reportada con corte a 30 de junio de 2022 en el Formulario A\_PROGRAMACION\_DE\_INGRESOS de la Categoría CUIPO con los documentos de distribución del DNP, hallando una diferencia en el valor del presupuesto definitivo con cargo a los recursos del SGP Ribereños. El reporte CUIPO mostró un presupuesto mayor a lo asignado por la Nación, en más de $40,2 millones. Igualmente, se evidenció que el Formulario B\_EJECUCION\_DE\_INGRESOS del segundo trimestre de 2022 el Municipio no reportó los recursos de capital con cargo a los recursos del SGP Ribereños, en cuanto al superávit fiscal y los rendimientos financieros. En relación con el reporte en el Formulario D\_EJECUCION\_DE\_GASTOS a junio de 2022 de la Categoría CUIPO, se identificó que los pagos con cargo a los recursos de la Asignación fueron por valor de $618 millones; sin embargo, este no coincidió con los desembolsos efectuados desde la Cuenta Maestra de la Asignación de Ribereños, pues el reporte interno de Cuentas Maestras al 30 de junio del 2022 reflejó pagos por valor total de $255,7 millones.

**Recomendación.**

En vista de las diferentes inconsistencias entre la información reportada en CHIP y la información que maneja la Entidad Territorial se recomienda que, se tomen acciones correctivas desde las dependencias encargadas, la Secretaria de Hacienda, Tesorería y afines, para que se corrijan las inconsistencias halladas. En este sentido, es relevante que, se reconozca presupuestalmente y de manera adecuada en las ejecuciones presupuestales del Municipio y en el reporte CUIPO, los recursos de la Asignación de Ribereños que se giraron a raíz del levantamiento de la Medida Correctiva y que se comenzaron a girar desde la vigencia 2021. En cuanto al reporte y las ejecuciones presupuestales de gastos, se recomienda que se realicen los ajustes pertinentes ante las inconsistencias presentadas en la información. Por último, para el caso del cierre de tesorería se recomienda mostrar el detalle de las fuentes de financiación, de tal manera que se pueda observar el superávit fiscal, las cuentas por pagar y demás conceptos que apliquen con cargo a los recursos del SGP Ribereños.

Retomando la Actividad 5.1 es importante mencionar que no es suficiente con actualizar la información trimestral en el CHIP, pues es necesario que el contenido de los reportes cumpla con estándares de calidad y coherencia en relación con las ejecuciones presupuestales de la Entidad Territorial a fin de tender hacia una mayor eficiencia y seguridad del uso de los recursos del SGP Ribereños.

Evaluación de la Actividad 6.1: No Cumple.

**7. Objetivo:** Garantizar la publicación de la completitud del expediente contractual de los contratos financiados con recursos de la Asignación de Ribereños, en los términos y condiciones que exige la ley.

**7.1. Actividad**: Publicar oportunamente la totalidad de los documentos que hacen parte del proceso contractual de cada uno de los contratos celebrados dentro del tiempo que determina la ley.

**Productos esperados**: Copia de la versión impresa de la página SECOP de cada contrato celebrado con cargo a los recursos de la Asignación de Ribereños para la vigencia 2021 y 2022, en donde se evidencie la publicación de la totalidad de los documentos integrantes del expediente contractual, junto con la fecha de publicación y el respectivo número de expediente SECOP.

**Evaluación.**

Se entregó copia de la versión impresa de la página SECOP para el Contrato No. MC-036-2021, el cual se financió con los recursos del SGP Ribereños, soporte que evidenció la publicación de seis documentos que hacen parte del proceso contractual, los cuales se describen en la Tabla No. 6. Ahora bien, en relación con la contratación remitida a esta Dirección se halló que, el Municipio no entregó copia de la versión impresa de la página SECOP para los Contratos de Prestación de Servicios No. CD-CPS-12012021-006 y No. CD-CPS-27012021-001. Estos contratos se buscaron en SECOP I y no fueron encontrados.

**Tabla No. 6. Contrato publicado en SECOP – Vigencia 2021.**

**SGP – Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena**

| **Contrato** | **MC-036-2021** |
| --- | --- |
| Modalidad de Selección | Selección de Mínima Cuantía |
| Documentos: | Publicación en SECOP | Fecha de publicación | Fecha de expedición |
| Estudios previos | SI | 2/08/2021 | julio/2021 |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP | NO | - | 21/07/2021 |
| Invitación pública | SI | 2/08/2021 | 2/08/2021 |
| Acta de cierre de selección de mínima cuantía | SI | 4/08/2021 | 4/08/2021 |
| Informe de evaluación de la oferta | SI | 5/08/2021 | 4/08/2021 |
| Oferta económica | SI | 28/04/2022 | 03/08/2021 |
| Comunicación de aceptación de la oferta | SI | 28/04/2022 | 9/08/2021 |
| Registro Presupuestal – RP | NO | - | 9/08/2021 |
| Acta de inicio | NO |   |   |
| Informes de avance / final contratista | NO |   |   |
| Informes de supervisión | NO |   |   |
| Acta de recibo final | NO |   | 23/08/2021 |

Fuente: Elaboración propia con pantallazo de SECOP I y expediente contractual entregado por el Municipio.

De la tabla, se rescata que, si bien la entidad realizó la publicación de documentos que hacen parte de la etapa precontractual del Contrato MC-036-2021 en la plataforma SECOP, no publicaron documentos del proceso contractual y poscontractual, como: la minuta contractual, acta de inicio, informes de supervisión, informes de entrega del contratista, actas de recibo final, CDP y RP. Del mismo modo, se verificó que las fechas de publicación de los documentos cumplieran lo dispuesto por la normatividad, para lo cual se identificó que los documentos de oferta económica y comunicación de aceptación de la oferta del Proceso MC-036-2021, que tenían fecha del 3 y 9 de agosto de 2021 respectivamente, fueron publicados el 28 de abril de 2022, excediendo los tres días hábiles después de su expedición para la publicación en la plataforma SECOP.

**Recomendación.**

Para dar cumplimiento a esta Actividad, se recomienda al Municipio delegar a un funcionario de la administración municipal para que realice la debida publicación de los documentos que hacen parte de los expedientes contractuales de manera completa y oportuna en la plataforma SECOP I y/o II, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la expedición de los documentos como lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Evaluación de la Actividad 7.1: No Cumple.

**8. Objetivo:** Garantizar que el Municipio cuente con la información presupuestal, de tesorería, contable y contractual de manera completa en sus repositorios y en condiciones de calidad de vigencias anteriores.

**8.1. Actividad**: Entregar los documentos que no fueron remitidos a esta Dirección, en las condiciones solicitadas. Si estos documentos no encuentran en los archivos del Municipio, se deberán adelantar las acciones pertinentes para conseguir o reconstruir la información asociada a la ejecución de los recursos de la Asignación de Ribereños del SGP, de acuerdo con las disposiciones del Archivo General de la Nación.

**Productos esperados**: Entregar la totalidad de los documentos solicitados. Estos son: ejecución presupuestal de gastos de 2017; decretos de constitución de reservas de las vigencias 2016, 2017 y 2018 a cargo de la Asignación de Ribereños; cierres de tesorería para las vigencias 2017, 2018 y 2019, junto con las certificaciones debidamente suscritas que incluyan el detalle de recursos de caja, reservas, cuentas por pagar y el superávit o déficit de los recursos de la Asignación de Ribereños; libros contables para la vigencia 2018 y 2019; órdenes de pago y comprobantes de egreso con cargo a los recursos de la Asignación para las vigencias 2017 y 2019; conciliación bancaria contra tesorería con corte al 31 de diciembre de cada vigencia: 2017, 2018 y 2019; el expediente contractual del Contrato No. BL-SP-01107 de 2017 y los expedientes contractuales de contratos ejecutados en 2019 con cargo a la Asignación.

**Evaluación.**

Revisando la información remitida por la Entidad Territorial a través de los oficios con radicados No. 1-2022-054253 y 1-2022-062319, no se evidenció el envío de los productos esperados para esta Actividad, cuyo propósito es caracterizar la situación presupuestal y financiera del Municipio desde la vigencia de 2017 hasta el 2019; de esta manera, se solicitó la ejecución presupuestal de 2017 junto con certificados, como el cierre de tesorería, que muestren el detalle de recursos de caja, reservas, cuentas por pagar el superávit o déficit de los recursos del SGP Ribereños para las vigencias 2017, 2018 y 2019. Asimismo, se requirieron los decretos de constitución de reservas correspondientes a las vigencias 2016, 2017 y 2018; el envío de libros contables para la vigencia 2018 y 2019, las órdenes de pago y comprobantes de egreso con cargo a los recursos del SGP Ribereños para las vigencias 2017 y 2019; las conciliaciones bancarias con corte al 31 de diciembre de las vigencias 2017, 2018 y 2019. En cuanto a la información contractual, se solicitó el expediente contractual del Contrato No. BL-SP-01107 de 2017 y los expedientes contractuales de contratos ejecutados en la vigencia 2019 con cargo a la Asignación de Ribereños. Tal y como se ha expresado, esta información no fue enviada por el Municipio.

**Recomendación.**

Es preciso recordar que el cumplimiento de esta Actividad es fundamental para subsanar el evento de riesgo asociado con el manejo inadecuado del archivo, situación que se evidenció en el marco de la Medida Correctiva que se adoptó a través de la Resolución No. 2310 del 18 de julio de 2019, cuyo motivo fue el no hallazgo de la información en el Municipio. Asimismo, se destaca que para el levantamiento de la Medida Correctiva, mediante el oficio con radicado No. 1-2020-101557 del 5 de noviembre de 2020 el Alcalde Municipal expidió un certificado en donde se detallaron los documentos que no existían en el archivo físico o digital de la Entidad Territorial, uno de los compromisos adquiridos en el marco del Plan de Desempeño vigente es obtener o reconstruir la información mencionada en la presente Actividad.

En ese sentido, es importante que el Municipio avance en la obtención o reconstrucción de los documentos que no se hallaron en los archivos los cuales permitirán dejar trazabilidad documental del uso de los recursos del SGP Ribereños de vigencias anteriores. Para ello, se recomienda enviar documentos que soporten las acciones adelantadas por la Entidad Territorial para avanzar en este proceso; así como, las denuncias ante los organismos de control que den cuenta de la puesta en conocimiento de la pérdida de información pública, cuando sea procedente ante la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación.

Evaluación de la Actividad 8.1: No Cumple.

**9. Objetivo:** Garantizar en el tiempo la permanencia de la información en la Entidad Territorial.

**9.1. Actividad**: Designar las funciones del manejo del Archivo General Municipal a un funcionario de la Entidad Territorial, quien garantice un adecuado manejo de los soportes de tipo presupuestal, tesoral, contable, contractual y demás.

**Productos esperados**: Acto administrativo de la designación de las funciones de archivo a un funcionario del Municipio.

**Evaluación.**

El Municipio no remitió copia del acto administrativo por el cual hayan designado a un funcionario la labor de archivo municipal, quien garantice un adecuado manejo de la información pública de tipo presupuestal, tesoral, contable, contractual y demás. Ahora, la entrega de este soporte es indispensable para garantizar que la Entidad Territorial cuenta con un responsable para la gestión documental.

**Recomendación.**

Si el Municipio ya cuenta con un funcionario designado mediante acto administrativo para cumplir con las funciones archivísticas del Municipio, se recomienda, enviar soporte del hecho. Por el contrario, si no cuenta con una designación de un funcionario para el manejo de archivo debe evaluar la situación debido a que, el Municipio ha presentado problemas de gestión documental, y el propósito es garantizar la permanencia en el tiempo de la información en la Entidad Territorial.

Evaluación de la Actividad 9.1: No Cumple.

**9.2. Actividad**: Organizar y digitalizar del archivo municipal, para garantizar en el tiempo la permanencia de la información en la Entidad Territorial.

**Productos esperados**: Constancia del repositorio de la digitalización del archivo municipal en la Entidad Territorial a mayo de 2022.

**Evaluación.**

No entregaron constancia de un repositorio que haya implementado el Municipio para la digitalización de la información histórica y de aquella que ha surgido durante la vigencia 2022. En concordancia con el producto anterior, la no entrega de los mismos aseveran un incumplimiento al objetivo planteado para estas dos actividades, relacionado con garantizar la permanencia de la información en la Entidad Territorial.

**Recomendación.**

Avanzar en la implementación del repositorio digital de la Entidad Territorial con la información de la vigencia actual, y en el corto plazo garantizar la digitalización de la información de vigencias anteriores. Es importante, que el Municipio de Barranco de Loba – Bolívar trabaje en pro de fortalecer las herramientas digitales y, por ende, la transparencia de la información pública. En este sentido, se solicitará un avance significativo del repositorio digital.

Evaluación de la Actividad 9.2: No Cumple.

**10. Objetivo:** Garantizar el cumplimiento del Plan de Desempeño por parte de todos los funcionarios de la Administración Municipal y superar las situaciones de riesgo evidenciadas

**10.1. Actividad**: Informe por parte del Jefe de Control Interno sobre los avances, cumplimientos e incumplimientos del Plan de Desempeño por parte de la Administración Municipal.

**Productos esperados**: Informe sobre los avances del Plan de Desempeño vigencia 2022.

**Evaluación.**

Entre los documentos remitidos por la Entidad Territorial, no se hace el envío del Informe sobre los avances del Plan de Desempeño para lo corrido de la vigencia 2022 por parte de la Oficina de Control Interno. En su lugar, enviaron el informe de evaluación de la gestión institucional por dependencias para la vigencia 2021, el cual contiene una calificación por dependencia de la gestión que realizó cada secretaria partiendo de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 para la vigencia analizada.

**Recomendación.**

Se recomienda que desde la Oficina de Control Interno del Municipio, se realice un seguimiento continuo al Plan de Desempeño vigente en la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena del SGP debido a que, se presenta un alto incumplimiento a las actividades acordadas. Se recuerda que, el objetivo del cumplimiento de las actividades en el marco del Plan de Desempeño busca subsanar y evitar futuras situaciones de riesgo en la Entidad Territorial.

Evaluación de la Actividad 10.1: No Cumple.

1. **EVENTOS DE RIESGO SOBREVINIENTES.**

**EVENTO DE RIESGO 9.6 *“Realización de operaciones financieras o de tesorería no autorizadas por la ley”.***

El artículo 140 de la Ley 1753 de 2015, facultó a los ministerios que realizan los giros de cada una de las participaciones sectoriales del Sistema General de Participaciones, para regular lo concerniente a la administración de estos recursos a través del instrumento bancario de Cuenta Maestra además de ordenar que los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones se administren exclusivamente en este instrumento bancario. En virtud de lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la expedición de la Resolución 4835 de 2015, reglamentó el uso de la Cuenta Maestra para la Participación del Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Atención Integral a la Primera Infancia.

En su artículo 8°, se reglamenta que los beneficiarios de las Cuentas Maestras serán aquellas personas naturales o jurídicas que suministren bienes y/o servicios en atención a las disposiciones de las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007; del mismo modo, en el parágrafo primero especifica que, las entidades territoriales o sus descentralizadas serán beneficiarias cuando sean titulares de tributos departamentales o municipales asociados a la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Por otro lado, se analizaron los beneficiarios de los pagos teniendo en cuenta los documentos contractuales entregados, los comprobantes de egreso de la vigencia 2021 y el reporte de Cuentas Maestras. De acuerdo con la Comunicación de Aceptación de la Oferta del Contrato de Mínima Cuantía No. MC-036 DE 2021 del 09 de agosto, la entidad territorial aceptó la propuesta presentada por *“SOLUCIONES INTEGRADA BALOBA S.A.S”*, quien estuvo representada legalmente por *Tulio José Muñoz Pava* identificado con CC. 73.591.604. Por consiguiente, una vez el contratista cumplió con las actividades contractuales de reforestación, el Municipio de Barranco de Loba adquirió la obligación de pago; en consecuencia, el Comprobante de egreso No. 1120 del 13 de septiembre de 2021 se expidió a nombre de: *Soluciones Integrada Baloba SAS*, lo que significa que, era el beneficiario del pago. Sin embargo, la cuenta de cobro debidamente suscrita por el representante legal manifestaba que el pago se podía hacer a la cuenta de ahorro No. 330198953 del Banco BBVA a nombre del representante. Por lo tanto, el pago se realizó a la cuenta bancaria de Tulio Muñoz Pava por valor de $ 20,1 millones, que correspondió al valor neto una vez descontados los tributos aplicados.

En cuanto a los Contratos de Prestación de Servicios No. CD-CPS-27012021-001 y No. CD-CPS-12012021-006 de la vigencia 2021, los contratistas fueron: la *“CORPORACIÓN ASOCIADOS H/S “CORPOASO””* y *“FUNDACIÓN AMIGOS DEL SUR”* respectivamente, de acuerdo con la minuta contractual. Estos, a su vez tuvieron como representante legal a *Aura Buelvas Turizo* y *Sergio Alarcón Sánchez*, de forma respectiva. Se resalta que, una vez se cumplió con los objetos contractuales de prestación de servicios de apoyo para la elaboración del plan de gestión de cambio climático y del plan de riesgo y desastre, el Municipio expidió los Comprobantes de egreso No. 0313 y No. 0314 del 16 de marzo de 2021, a nombre de: *Corporación Asociados HS* y *Fundación Amigos del Sur,* correlativamente. Sin embargo, los pagos se realizaron al señor *José Antonio Eslait Caro* identificado con CC. 1.085.047.941, según el reporte de Cuentas Maestras y el detalle del fichero del Banco BBVA anexado en cada expediente contractual, a quien le realizaron dos transferencias por valor neto de $ 22,5 millones cada uno, descontados los tributos. Lo anterior, evidencia una práctica inadecuada de tesorería.

**Tabla No. 7.** **Pago Neto y deducciones según Comprobantes de Egreso vigencia 2021**

**SGP – Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena (Cifras en pesos).**

| **No. CE** | **Fecha CE** | **Nombre o Razón social** | **NIT / CC** | **Valor contractual** | **Tributos Territoriales** | **Tributos Nacionales** | **Valor neto** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 0313 | 16/03/2021 | CORPORACIÓN ASOCIADOS H/S | 901001165 | $ 24.433.696 | $ 1.954.696 | $- | $ 22.479.000 |
| 0314 | 16/03/2021 | FUNDACIÓN AMIGOS DEL SUR | 900217136 | $ 24.433.696 | $ 1.954.696 | $- | $ 22.479.000 |
| 1120 | 13/09/2021 | SOLUCIONES INTEGRADAS BALOBA SAS | 901390649 | $ 23.400.000 | $ 1.872.000 | $ 1.404.000 | $ 20.124.000 |
| **Total**  | **$ 72.267.392** | **$ 5.781.392** | **$ 1.404.000** | **$ 65.082.000** |

Fuente: Elaboración propia con los expedientes contractuales entregados por la Entidad Territorial.

Por otro lado, se identificó que la entidad territorial no realizó transferencias a cuentas beneficiarias de los impuestos territoriales, que fueron practicados a los contratos de la vigencia 2021: No. CD-CPS-12012021-006, No. CD-CPS-27012021-001 y el Contrato de Mínima Cuantía No. MC-036 de 2021. Es decir que, desde el reporte de Cuentas Maestras no se evidenció movimientos débito a cuentas bancarias de la entidad territorial que recauda las estampillas aplicadas, como fueron: PRO-CULTURA, PRO-HOSPITAL, PRO-UNIVERSIDAD y ADULTO MAYOR, estampillas que tuvieron un valor total de $ 5,8 millones entre los tres Contratos en mención según los Comprobantes de egreso No. 0313, No. 0314 y No. 1120. Se aclara que, para el pago de impuestos Nacionales con cargo al SGP el Municipio debe disponer de una *Cuenta Maestra Pagadora* para el manejo de los recursos de la Asignación de Ribereños, la cual no fue aperturada. Así las cosas, el reporte de Cuentas Maestras a 30 de junio de 2022, tampoco reflejo un movimiento débito por valor de $ 1,4 millones que correspondiera a la retención en la fuente practicada al Contrato No. MC-036 de 2021.

Con lo anterior, se evidencia falencias en las operaciones de tesorería del Municipio puesto que, no se están transfiriendo desde la Cuenta Maestra de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena, los pagos por concepto de impuestos territoriales y nacionales a las cuentas beneficiarias destinadas por la entidad territorial para recaudar o pagar los tributos. Asimismo, se identificaron pagos a personas naturales que no figuraron legalmente como los prestadores de los bienes y/o servicios contratados y que no se reconocieron como beneficiarios desde los comprobantes de egreso, vulnerando el artículo 8° de la Resolución 4835 de 2015.

**Evidencias:**

Obra en el expediente digital en el Sistema de Información Electrónica Documental – SIED del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, No. 11/2019/D028-PREDI el siguiente material probatorio:

* Extractos Bancarios 2021. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Barranco de Loba – Bolívar. Serie *“Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento de la Medida”*. Radicado No. 1-2022-054253 del 11 de julio de 2022. Enlace <http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=3Br6Mwk9Mrg7lk7KMaCQDvjiUA2/sq8gC0gHTgAi1MX2UM4EeXTVFnbVrVvw4DBJYsk/EskXuV3kHtkxTn7dCJmGEubf6gkDNPTU0JiodmeKFfA/2xZKgfnId7uShsmayl/nI1/sTtvkPo6TaZXuTuWZojaEKIdhIHihGUS1lYkiYFWsxURlnbXOq2pMAoCd&guid=1f601b08182172e8a82-25fb&idrepository=879>
* Extracto de mayo de 2021. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Barranco de Loba – Bolívar. Serie *“Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento de la Medida”*. Radicado No. 1-2022-062319 del 04 de agosto de 2022. Enlace <http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=VPKrZK/0GC+AZLY3nXCbl+aWylv0X1rhswehrK/8Q2xOES3DycmyifuJm9h/1Vj4z91QzD4Swk3Yox/bQ785GAgyTf59xX6Qpx3sBosdSOgmGTkCJxltGSqI3jL2PvCBfXyD7EF6GZwyd1gZ9g2pVtY9so2jGSr9/we50gQBLjB15p14HpSR1oV6UxFFtDcn&guid=7a9fbb96183006e19c75383&idrepository=879>
* Extracto de junio de 2021. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Barranco de Loba – Bolívar. Serie *“Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento de la Medida”*. Radicado No. 1-2022-062319 del 04 de agosto de 2022. Enlace <http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=KjIMjvj4rYr12cv39/udpJOYI4Sk0xHr7WAo2m8OTdxFsPEBjfFMfbPmDsS1i4r14TzW/B7UxW8OPsb2ZYLUdPoQZbdFcMR103Yg3xH9tM+hvrK9HzUo4Nur5r1TobygAdeHBpyAKs+xYqaVRV3bHswXrXIN/FmY8mVCi4fRVX2phaYYVQ0hcD1+3jZCGa3H&guid=7a9fbb96183006e19c75384&idrepository=879>
* Contratación 2021. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Barranco de Loba – Bolívar. Serie *“Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento de la Medida”*. Radicado No. 1-2022-062319 del 04 de agosto de 2022. Enlace <http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=2FKNF0tFWz1TJj4cjFt3xRtZp6Isi6eqIEVqKLXCFHig0ws25bNU3bI+hSw6fi+czp+6SyTDeSuS4A4UKa/PeSLFCV8XBAE5vUdprlEGiqiW5qyGJN0tyYkohOojCGKSO56c8DTZZqELOGFFJlumiZk5dE+sY5nKF1ATtlqSplL2bXdSUbh8nsCVs4AR3ANS&guid=7a9fbb96183006e19c75382&idrepository=879>
* Consolidado de Cuentas Maestras 2021 – junio de 2022. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Barranco de Loba – Bolívar. Serie *“Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento de la Medida”*. Enlace <http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=ZqBRGEQ8gG2wyGg9Ge7PdaUEfjDTh2Zpyt0J01bdGB+SbHkEgFYsS5YrJxfN44xM6iASc0EjwPfdzLqH5HbM/4HGpzUBbkD3OOJyymaflaSjOGiHXTzl5vKi6MmxCPuDtj4B865JdtVC48UAGHNoyiTw5Womk2VcUC1z1HdzqdY/bpihqNfqmgj31n3jkV1N&guid=-2dec319f1841bea1470-7557&idrepository=879>

**EVENTO DE RIESGO 9.18. *“Aquella situación que, del análisis de la información obtenida en cualquier tiempo, resulte de inminente riesgo para la prestación adecuada del servicio, el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios, o constituya desviación, uso indebido, ineficiente o inadecuado de los recursos del Sistema General de Participaciones”.***

1. Inconsistencias en el proceso presupuestal.

El artículo 352 de la Constitución Política y los artículos 104 y 109 del Decreto 111 de 1996, disponen que las entidades territoriales al expedir sus normas orgánicas de presupuesto: sobre la programación, elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto, deben seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización. Ahora bien, teniendo en cuenta los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y los artículos 28 y 31 del Decreto 111 de 1996, sobre la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación, en otras palabras, del Sistema General de Participaciones, las entidades territoriales podrán realizar la programación sectorial con estos recursos y la elaboración de su presupuesto acorde con el plan de desarrollo. La incorporación de los recursos en el presupuesto pasará a la aprobación por el Consejo Municipal, para el caso de los municipios; en este sentido, la ejecución de su presupuesto debe estar acorde con lo anterior.

Ahora bien, se revisaron las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos y los soportes de tesorería entregados por el Municipio de Barranco de Loba – Bolívar para la vigencia 2021. En relación con la ejecución de ingresos, el Municipio incorporó la totalidad de los ingresos corrientes asignados con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena, estos fueron por el valor de $ 536,2 millones, correspondientes a la última doceava de 2020 y las once doceavas de 2021 según los Documentos de Distribución del DNP: DD SGP-52-2020 y DD SGP-55-2021.

Sin embargo, se identificó que el componente de recursos de capital de la ejecución no contenía el superávit fiscal (provenientes de vigencias anteriores) y los rendimientos financieros con cargo a los recursos del SGP de la Asignación de Ribereños. Información que se pudo evidenciar en los extractos bancarios de 2021 de la cuenta corriente No. 330008202 del Banco BBVA Colombia y el reporte de Cuentas Maestras. Los rendimientos financieros fueron de $ 75 mil, y por concepto de superávit fiscal se giró en febrero de 2021 el valor de $ 492,9 millones, correspondiente a la última doceava de 2019 y las once doceavas de 2020. Lo anterior, teniendo en cuenta que, el Municipio tuvo adoptada la Medida Correctiva de Suspensión de Giros a los recursos del SGP de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena mediante la Resolución No. 2310 del 18 de julio de 2019, y se levantó a través de la Resolución 2514 del 18 de diciembre de 2020.

En cuanto a los gastos, la ejecución presupuestal de la vigencia 2021, reflejó que con cargo a los recursos del SGP de la Asignación de Ribereños se comprometió, obligó y pagó un valor de $ 491,6 millones. No obstante, respecto a los pagos se evidenció que la Cuenta Maestra de la Asignación de Ribereños registró durante la vigencia 2021, un valor total de $ 1.222,9 millones por movimientos débito realizados a terceros. Es decir, en comparación con la ejecución, los pagos efectuados fueron mayores en $ 731,3 millones de acuerdo con los extractos bancarios de la cuenta corriente No. 330008202 y el reporte de Cuentas Maestras. Las inconsistencias mencionadas, evidencian que la entidad territorial hizo uso de un mayor recurso de la Asignación, el cual no se incorporó ni apropió en las ejecuciones presupuestales del Municipio.

En consecuencia, del resultado presupuestal del Municipio para la vigencia 2021 según las ejecuciones, arroja un saldo disponible (total de ingresos menos pagos) con cargo a los recursos del SGP de la Asignación de Ribereños, de $ 44,6 millones. Lo cual difirió del saldo a 31 de diciembre de 2021 según el extracto bancario de la Cuenta Maestra, este fue de $ 868,6 mil. Las situaciones descritas, identifican de manera puntual que existen falencias en el proceso presupuestal.

En consecuencia, se evidencia que el Municipio presenta problemas de armonización en el proceso presupuestal, lo que representa un riesgo en la planeación y ejecución de los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena del SGP, vulnerando el artículo 31 del Decreto 111 de 1996 sobre los recursos del balance que hacen parte del presupuesto.

**Evidencias:**

Obra en el expediente digital en el Sistema de Información Electrónica Documental – SIED del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, No. 11/2019/D028-PREDI el siguiente material probatorio:

* Ejecución presupuestal de ingresos vigencia 2021. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Barranco de Loba – Bolívar. Serie *“Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento de la Medida”*. Radicado No. 1-2022-054253 del 11 de julio de 2022. Enlace <http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=PB0bo4kzal5vjLyurR0WynlCKCWkBAJC/z9lxFP30NKl5PIRdzunG1HIEXqntQIeyIsulaVfCIsgQeisHoqs5MuyCBpWnoYAinwV8Ak+jnkpansxUj7prgJhZIXXPpYf0UQXmcc++zBqZ6iP5kMz6aIsS/nhmnzoPoQ4pB1T7lz7us0FdVcPflhjzMmOEr8p&guid=1f601b08182172e8a82-24ac&idrepository=879>
* Ejecución presupuestal de gastos vigencia 2021. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Barranco de Loba – Bolívar. Serie *“Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento de la Medida”*. Radicado No. 1-2022-054253 del 11 de julio de 2022. Enlace <http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=cwsF2x7m76+GdHTeIxrd2V0iZEDaTHrebi5gvS8DGiLAgx640kIoN2zVNlbLUe7+kPdQnxXjI1e29D8onCUA9etzx4YO+TluNXEcjfiy57O3YQO2hTwT310yOI7KycDxI0qSAX/WikTehZgXUL1wESyJyqWB1AsbkJl66G6+C7WpzyhTGwsHAiFopDZCXyBQ&guid=1f601b08182172e8a82-22ee&idrepository=879>
* Extractos Bancarios 2021. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Barranco de Loba – Bolívar. Serie *“Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento de la Medida”*. Radicado No. 1-2022-054253 del 11 de julio de 2022. Enlace <http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=3Br6Mwk9Mrg7lk7KMaCQDvjiUA2/sq8gC0gHTgAi1MX2UM4EeXTVFnbVrVvw4DBJYsk/EskXuV3kHtkxTn7dCJmGEubf6gkDNPTU0JiodmeKFfA/2xZKgfnId7uShsmayl/nI1/sTtvkPo6TaZXuTuWZojaEKIdhIHihGUS1lYkiYFWsxURlnbXOq2pMAoCd&guid=1f601b08182172e8a82-25fb&idrepository=879>
* Extracto de mayo de 2021. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Barranco de Loba – Bolívar. Serie *“Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento de la Medida”*. Radicado No. 1-2022-062319 del 04 de agosto de 2022. Enlace <http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=VPKrZK/0GC+AZLY3nXCbl+aWylv0X1rhswehrK/8Q2xOES3DycmyifuJm9h/1Vj4z91QzD4Swk3Yox/bQ785GAgyTf59xX6Qpx3sBosdSOgmGTkCJxltGSqI3jL2PvCBfXyD7EF6GZwyd1gZ9g2pVtY9so2jGSr9/we50gQBLjB15p14HpSR1oV6UxFFtDcn&guid=7a9fbb96183006e19c75383&idrepository=879>
* Extracto de junio de 2021. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Barranco de Loba – Bolívar. Serie *“Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento de la Medida”*. Radicado No. 1-2022-062319 del 04 de agosto de 2022. Enlace <http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=KjIMjvj4rYr12cv39/udpJOYI4Sk0xHr7WAo2m8OTdxFsPEBjfFMfbPmDsS1i4r14TzW/B7UxW8OPsb2ZYLUdPoQZbdFcMR103Yg3xH9tM+hvrK9HzUo4Nur5r1TobygAdeHBpyAKs+xYqaVRV3bHswXrXIN/FmY8mVCi4fRVX2phaYYVQ0hcD1+3jZCGa3H&guid=7a9fbb96183006e19c75384&idrepository=879>
* Contratación 2021. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Barranco de Loba – Bolívar. Serie *“Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento de la Medida”*. Radicado No. 1-2022-062319 del 04 de agosto de 2022. Enlace <http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=2FKNF0tFWz1TJj4cjFt3xRtZp6Isi6eqIEVqKLXCFHig0ws25bNU3bI+hSw6fi+czp+6SyTDeSuS4A4UKa/PeSLFCV8XBAE5vUdprlEGiqiW5qyGJN0tyYkohOojCGKSO56c8DTZZqELOGFFJlumiZk5dE+sY5nKF1ATtlqSplL2bXdSUbh8nsCVs4AR3ANS&guid=7a9fbb96183006e19c75382&idrepository=879>
* Consolidado de Cuentas Maestras 2021 – junio de 2022. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Barranco de Loba – Bolívar. Serie *“Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento de la Medida”*. Enlace <http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=ZqBRGEQ8gG2wyGg9Ge7PdaUEfjDTh2Zpyt0J01bdGB+SbHkEgFYsS5YrJxfN44xM6iASc0EjwPfdzLqH5HbM/4HGpzUBbkD3OOJyymaflaSjOGiHXTzl5vKi6MmxCPuDtj4B865JdtVC48UAGHNoyiTw5Womk2VcUC1z1HdzqdY/bpihqNfqmgj31n3jkV1N&guid=-2dec319f1841bea1470-7557&idrepository=879>
1. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

Como resultado de la evaluación realizada a lo largo del presente informe, se concluye que el Municipio de Barranco de Loba – Bolívar ha cumplido, en los términos de entrega y calidad de la información, con una (1) de las diecisiete (17) actividades contenidas en el Plan de Desempeño lo cual se traduce en un cumplimiento del 6 %. Al respecto, es importante mencionar que se continúa reiterando el cambio en la destinación de los recursos debido a la financiación con los recursos de la Asignación de Ribereños en actividades no permitidas por la ley, específicamente en la financiación de la elaboración de planes de gestión; asimismo, existe la recurrencia del inadecuado manejo de la Cuenta Maestra y la no apertura de la Cuenta Maestra Pagadora para la Asignación.

A partir del análisis financiero y de la Cuenta Maestra, se evidenciaron dos eventos de riesgos sobrevinientes, correspondientes al 9.6 y 9.18 conforme el artículo 9° del Decreto 028 de 2008, debido a que, el Municipio de Barranco de Loba presentó prácticas inadecuadas de tesorería e inconsistencias en el proceso presupuestal, respectivamente.

Por consiguiente, se recomienda reformular la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena del SGP, con el propósito de incluir actividades en pro de mejorar las prácticas de tesorería y propender por un adecuado proceso presupuestal en el Municipio de Barranco de Loba – Bolívar.

**APROBÓ:** Rosita Sedano

**REVISIÓN JURÍDICA:** Carlos Barona

**REVISIÓN TÉCNICA:** Diego Cortés

**ELABORÓ:** Anyi Quevedo

1. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/MGA_WEB/Manual%20de%20Procedimientos.pdf> [↑](#footnote-ref-2)